

# CONSEJO INSTITUCIONAL

## ACTA APROBADA SESIÓN ORDINARIA No. 3267

**FECHA:** Miércoles 08 de junio de 2022

**HORA:** 7:30 a.m.

**LUGAR:** Sala de Sesiones del Consejo Institucional

### PRESENTES

Ing. Luis Paulino Méndez Badilla	Rector y Presidente Consejo Institucional
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante Administrativa
M.A.E Nelson Ortega Jiménez	Representante Administrativo
Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng.	Representante Docente
Dr. Luis Alexander Calvo Valverde	Representante Docente
Dr. Luis Gerardo Meza Cascante	Representante Docente
Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel	Representante de Egresados
Sr. Daniel Cortés Navarro	Representante Estudiantil
Srta. Abigail Quesada Fallas	Representante Estudiantil
Sr. Saúl Peraza Juárez	Representante Estudiantil
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante Campus Tecnológicos y Centros Académicos

### AUSENTE JUSTIFICADA:

Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc. Representante Docente

### FUNCIONARIOS:

M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo	Directora Ejecutiva
Lic. Isidro Álvarez Salazar	Auditor Interno

### ÍNDICE

### PÁGINA

ASUNTOS DE TRÁMITE		PÁGINA
<b>ARTÍCULO 1.</b>	Aprobación de Agenda	<b>3</b>
<b>ARTÍCULO 2.</b>	Aprobación del Acta No. 3266	<b>4</b>
<b>ARTÍCULO 3.</b>	Informe de Correspondencia (documento adjunto) Informe de Rectoría	<b>4</b>
<b>ARTÍCULO 4.</b>		<b>14</b>
<b>ARTÍCULO 5.</b>	Propuesta de Comisiones Permanentes	<b>15</b>
<b>ARTÍCULO 6.</b>	Propuesta de Miembros del Consejo Institucional	<b>15</b>
<b>ARTÍCULO 7.</b>	Seguimiento de acuerdos del Consejo Institucional al 31 de mayo de 2022	<b>15</b>
ASUNTOS DE FONDO		
<b>ARTÍCULO 8.</b>	Pronunciamento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No. 21.531 (texto sustitutivo), No. 21.800 (texto sustitutivo), No. 22.636, No. 22.740, No. 22.881, No. 22.845, No. 22.863, y No. 22.955.	<b>19</b>
<b>ARTÍCULO 9.</b>	Designación de representantes del Consejo Institucional en los Actos de Graduación Extraordinaria No. 306, por celebrarse el viernes 17 de junio de 2022, en el Centro de las Artes	<b>35</b>
<b>ARTÍCULO 10.</b>	Nombramiento de una persona integrante titular, en la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a	<b>36</b>

	la Academia, por el período comprendido entre el 15 de julio de 2022 y el 14 de julio de 2024	
<b>ARTICULO 11.</b>	Creación de una Comisión Especial que se encargue de recolectar y sistematizar la evidencia inherente a los efectos adversos que producen las leyes No. 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y No. 10159 Ley Marco de Empleo Público	<b>37</b>
<b>ASUNTOS VARIOS</b>		
<b>ARTÍCULO 12.</b>	Temas de Asuntos Varios	<b>45</b>
<b>ASUNTOS DE FORO</b>		
<b>ARTÍCULO 13</b>	Estructura Organizacional del Régimen de Empleo Superior Universitario	<b>45</b>

El señor Luis Paulino Méndez Badilla, quien preside, inicia la sesión a las 7:36 de la mañana, con la participación virtual mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM de los siguientes integrantes del Consejo Institucional: Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Ph.D. Rony Rodríguez Barquero, Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, M.A.E Nelson Ortega Jiménez y el Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel. El señor Luis Paulino Méndez procede a corroborar la asistencia; en la Sala de Sesiones se presenta la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández y el Sr. Daniel Cortés Navarro, así como la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo; el señor Luis Paulino Méndez indica que, en la Sala se encuentra además la TAE. Adriana Aguilar Loaiza. Solicita a las personas que participarán de forma remota que confirmen su presencia e indiquen su ubicación.

El señor Luis Gerardo Meza señala que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Montelimar Cartago.

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos informa que, se encuentra en su casa de habitación en Cartago.

El señor Nelson Ortega Jiménez informa que, se encuentra en su cada de habitación en Tejar del Guarco

El señor Ronny Rodríguez informa que, se encuentra en su casa de habitación en Ciudad Quesada, San Carlos.

El señor Carlos Roberto Acuña Esquivel informa que, se encuentra en su casa de habitación en Heredia.

El señor Luis Alexander Calvo Valverde señala que, se encuentra en su casa de habitación en Tres Ríos, La Unión.

El señor Saúl Peraza Juárez informa que, se encuentra en su casa de habitación en Esparza. La señorita Abigail Quesada Fallas informa que, se encuentra en su casa de habitación en San Diego de la Unión.

El señor Isidro Álvarez indica que, se encuentra en su oficina en la Auditoría Interna, en el Campus Central de Cartago.

El señor Luis Paulino Méndez informa que, la señora María Estrada solicitó justificar su ausencia, ya que gestionó el día libre.

El señor Luis Paulino Méndez señala que, participan en la sesión 11 Integrantes, 3 presentes en la sala y 8 en línea mediante la herramienta ZOOM.

## CAPÍTULO DE AGENDA

### ARTÍCULO 1. Aprobación de la Agenda

El señor Luis Paulino Méndez da lectura a la Agenda. Informa que, respecto al Punto 12, desea presentar una moción de orden, para acogerse al Artículo 58 del Reglamento del Consejo Institucional, a fin de discutir un poco más sobre ese tema de la agenda: *“Aclaración a la Comunidad Institucional sobre la competencia de los Consejos de Escuela, Áreas Académicas o Unidades Desconcentradas para ofertar cursos en modalidad de “docencia remota” e integración de una Comisión Especial que analice la normativa institucional, con miras a facilitar la docencia remota con carácter estratégico. (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)”*. Comenta que, si bien existe un interés común en integrar la Comisión de Estudio, considera prudente abrir un espacio de diálogo de forma que se pueda analizar más a fondo el contenido total de la propuesta.

El señor Luis Alexander Calvo interviene y solicita hacer un receso para dialogar sobre el tema.

**NOTA:** Se hace un receso a las 7:43 am.

**NOTA:** Se reanuda la Sesión a las 7:57 am.

**MOCION DE ORDEN:** El señor Luis Paulino Méndez presenta moción de orden, para trasladar para la próxima sesión la discusión del Punto 12: *“Aclaración a la Comunidad Institucional sobre la competencia de los Consejos de Escuela, Áreas Académicas o Unidades Desconcentradas para ofertar cursos en modalidad de “docencia remota” e integración de una Comisión Especial que analice la normativa institucional, con miras a facilitar la docencia remota con carácter estratégico. (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)”*.

Se somete a votación la moción y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Se somete a votación la agenda modificada y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

Asistencia

1. Aprobación de Agenda
2. Aprobación del Acta No. 3266
3. Informe de Correspondencia
4. Informes de Rectoría
5. Propuestas de Comisiones Permanentes
6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional
7. Seguimiento de acuerdos del Consejo Institucional al 31 de mayo de 2022. *(A cargo de la Dirección de la Secretaría)*

## ASUNTOS DE FONDO

8. Pronunciamento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No. No. 21.531 (texto sustitutivo), No. 21.800 (texto sustitutivo), No. 22.636, No. 22.740, No. 22.881, No. 22.845, No. 22.863, y No. 22.955. *(A cargo de la Presidencia)*
9. Designación de representantes del Consejo Institucional en los Actos de Graduación Extraordinaria No. 306, por celebrarse el viernes 17 de junio de 2022, en el Centro de las Artes. *(A cargo de la Presidencia)*
10. Nombramiento de una persona integrante titular, en la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, por el período comprendido entre el 15 de julio de 2022 y el 14

de julio de 2024. (A cargo de la Presidencia)

11. Creación de una Comisión Especial que se encargue de recolectar y sistematizar la evidencia inherente a los efectos adversos que producen las leyes No. 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y No. 10159 Ley Marco de Empleo Público (A cargo del MAE. Nelson Ortega Jiménez y del Dr. Luis Gerardo Meza Cascante)

#### ASUNTOS DE FORO

12. Estructura Organizacional del Régimen de Empleo Superior Universitario. (A cargo de la Sra. Rosa María Vindas Chaves, Coordinadora de la Comisión de Directores de Recursos Humanos, CONARE)

#### ASUNTOS VARIOS

13. Varios

##### ARTÍCULO 2. Aprobación del Acta No. 3266

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación el acta No. 3266 y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3267.

#### CAPITULO DE CORRESPONDENCIA

##### ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia (documento anexo)

La señora Ana Damaris Quesada da a conocer la correspondencia enviada y recibida por parte de la Secretaría del Consejo Institucional, la cual incluye:

1. **FEITEC-TH-142-2022** Memorando con fecha de recibido 29 de mayo de 2022, suscrito por el Sr. Andrey Daniel Cortés Navarro, Presidente del Tribunal de Honor, de la Federación de Estudiantes del Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita intervención inmediata del Tribunal Disciplinario Formativo, por problemas de demora en atender los casos y el tiempo entre las audiencias y las resoluciones, situación pone en peligro el principio constitucional de seguridad jurídica y el derecho a una pronta resolución. (SCI-885-05-2022) Firma digital  
**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**
2. **ET-179-2022** Memorando con fecha de recibido 31 de mayo de 2022, suscrito por el Licdo. Felipe Abarca Fedullo, Director de la Editorial Tecnológica de Costa Rica, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y a las Personas Integrantes del Consejo de la Editorial Tecnológica de Costa Rica, en el cual se solicita designación de un miembro del Consejo Institucional para que participe en la Comisión ad hoc, que seleccionará al representante de la Comunidad Nacional ante el Consejo de la Editorial para el periodo que rige a partir del 28 de julio 2022 al 28 de julio del 2024. (SCI-900-05-2022) Firma digital  
**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**
3. **ViDa-265-2022** Memorando con fecha de recibido 31 de mayo de 2022, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguez, Presidente del Consejo de Docencia, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, a la M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y al M.Sc. Jorge Chaves Arce, Vicerrector de Investigación y Extensión, con copia a las Personas Integrantes del Consejo de Docencia, a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y al MAE William Vives Brenes, Director del Departamento de

Admisión y Registro, en el cual se remite comunicado de acuerdo del Consejo de Docencia, Sesión Ordinaria 10-2022, Artículo 5, inciso a, donde se conoció y aprobó la “Propuesta Calendario Institucional 2023”, la cual atiende la solicitud de los oficios VIESA-382-2022 y DAR-111-2022”. (SCI-903-05-2022) Firma digital

**Se toma nota.**

4. **VIE-227-2022** Memorando con fecha de recibido 02 de junio de 2022, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Vicerrector de Investigación y Extensión, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, al Ing. Marco Vinicio Alvarado Peña, Presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (AIR), a la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, a la M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, al Dr. Oscar López Villegas, Director del Campus Tecnológico Local San Carlos, al Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director del Campus Tecnológico Local San José, al Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director del Centro Académico Limón, al Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director del Centro Académico Alajuela y al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-452-2022, sobre la modificación de los “Lineamientos internos para la formulación, aprobación, seguimiento y control de todas las acciones a desarrollar con los Fondos del Sistema”, en atención al acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa, se informa que no se tienen observaciones. (SCI-919-06-2022) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.**

5. **AUDI-AD-002-2022** Memorando con fecha de recibido 02 de junio de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación, a la Ing. Andrea Cavero Quesada, Directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, DATIC, al Dr. Oscar López Villegas, Director del Campus Tecnológico Local San Carlos, al Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director del Centro Académico de Limón, al Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director del Centro Académico de Alajuela, al Master Ronald Bonilla Rodríguez, Director del Campus Tecnológico Local San José y al Lic. Pedro Leiva Chinchilla, Coordinador del TEC Digital, en el cual se remite solicitud de valoración de la importancia de dotar al DATIC de los recursos humanos, materiales y técnicos que se requieran para tomar acciones oportunas que mitiguen los riesgos inminentes, lo que conlleva además a respaldar, por parte de las autoridades institucionales, que se acaten de inmediato y de manera oportuna las directrices y medidas de seguridad que el DATIC establezca a las distintas instancias de la Institución en relación con la emergencia nacional por ataques cibernéticos. (SCI-926-06-2022) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.**

**Correspondencia remitida al Consejo Institucional**

6. **Nota de correo electrónico** con fecha de recibido 30 de mayo de 2022, suscrita por la Máster Ericka Quirós Agüero, Asesora de Rectoría, dirigida a la M.A.E. Ana Damaris

Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la dirección electrónica [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr) de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita, a más tardar el 06 de junio, una proyección de presupuesto requerido para el año 2023, se adjuntan los presupuestos ejecutados desde el 2018 y lo asignado en el 2022 para su análisis. **(SCI-888-05-2022)** Firma digital

**Se toma nota. Respondido mediante mensaje de correo electrónico con fecha 6 de junio de 2022.**

7. **R-474-2022** Memorando con fecha de recibido 30 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, con copia al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, al Dr. Humberto Villalta Solano, Presidente de la Fundación Tecnológica de Costa Rica, FUNDATEC y a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite solicitud de autorización para el uso de recursos del FAV en el proyecto CONAPDIS. **(SCI-891-05-2022)** Firma digital

**Se toma nota.**

8. **ViDa-262-2022** Memorando con fecha de recibido 31 de mayo de 2022, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguez, Presidente del Consejo de Docencia, dirigido al Sr. Saúl Peraza Juárez, Integrante del Consejo Institucional, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, a las Personas Integrantes del Consejo de Docencia, a la Ing. María Estrada Sánchez, MSc., Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, al MAE William Vives, Director del Departamento de Admisión y Registro y a las Personas Coordinadoras de Área, en el cual se remite comunicado de acuerdo del Consejo de Docencia, de la Sesión Ordinaria 10-2022, Artículo 5, inciso c, "Respuesta a la Consulta a la Reforma al artículo 15 del Reglamento de Formación Humanística (SCI-385-2022)". **(SCI-898-05-2022)** Firma digital

**Se toma nota.**

9. **Nota de correo electrónico** con fecha de recibido 31 de mayo de 2022, suscrita por la Sra. Ana Mayela Guzmán Halabi, Encargada del Área de Graduaciones, del Departamento de Admisión y Registro, dirigida a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite las horas en que se realizarán las graduaciones extraordinarias del 17 junio 2022. **(SCI-901-05-2022)** Firma digital

**Se toma nota.**

10. **Mensaje de correo electrónico** con fecha de recibido 01 de junio de 2022, suscrito por el Ph.D. Fabián Echeverría Beirute, dirigido a la dirección electrónica [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr) de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite observaciones a la consulta realizada a la Comunidad Institucional sobre el texto del Proyecto de Ley No. 22.470 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública". **(SCI-911-06-2022)** Firma digital

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

11. **GTH-446-2022** Memorando con fecha de recibido 01 de junio de 2022, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, con a la MBA. Sofía Brenes Meza, Coordinadora de la Unidad de

Estudios y Remuneraciones, en el cual se solicita proporcionar, el monto de provisión de Dietas de los Miembros del Consejo Institucional, que se deberá incluir en la propuesta del plan presupuesto 2023, a más tardar el 10 de junio del presente año. (SCI-912-06-2022)

Firma digital

**Se toma nota. Respondido mediante oficio SCI-542-2022.**

- 12. AL-DCLEAMB-021-2022**, Nota con fecha 01 de junio de 2022, suscrita por la Sra. Cinthya Díaz Briceño, Jefe de Área de Comisiones Legislativas IV, Departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr; en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente N° 22902, “Ley para Coordinar Acciones Institucionales en el Manejo de Incendios Forestales”. (SCI-913-06-2022) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, a la Escuela de Ingeniería Forestal, a la Escuela de Agronomía, a la Escuela de Ingeniería Agrícola y a la Escuela de Agronegocios.**

- 13. Asesoría Legal-270-2022** Memorando con fecha de recibido 01 de junio de 2022, suscrito por el M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite criterio sobre el texto del Proyecto de Ley “Creación de la Comisión Evaluadora de la Gestión de Ingresos del Ministerio de Hacienda”, Expediente Legislativo No. 22.248. (SCI-915-06-2022) Firma digital

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

- 14. R-483-2022** Memorando con fecha de recibido 01 de junio de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, con copia al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y a la Licda. Jessica Venegas Gamboa, Secretaría Ejecutiva del Comité de Becas del Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual se remite solicitud de prórroga de plazo al 30 de agosto de 2022, para atención de lo correspondiente al hallazgo No.1 de la Auditoría Externa 2019, correspondiente a la propuesta de modificación del artículo 24 del Reglamento de Becas del Personal ITCR. (SCI-916-06-2022) Firma digital

**Se toma nota.**

- 15. Asesoría Legal-271-2022** Memorando con fecha de recibido 01 de junio de 2022, suscrito por el M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite criterio sobre el texto del Proyecto de “Ley de Repositorio Único Nacional para Fortalecer las Capacidades de Rastreo e Identificación de Personas”, Expediente Legislativo No. 21.321. (SCI-917-06-2022) Firma digital

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

- 16. Asesoría Legal-272-2022** Memorando con fecha de recibido 01 de junio de 2022, suscrito por el M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite criterio sobre el texto del Proyecto de “Ley "Anti-Stalking”,

para Prevenir, Sancionar y Erradicar el Acoso Predatorio”, Expediente Legislativo No. 22.804. (SCI-918-06-2022) Firma digital

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

**17. Asesoría Legal-273-2022** Memorando con fecha de recibido 02 de junio de 2022, suscrito por el M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite criterio sobre el texto del Proyecto de “Ley Reforma a la Ley N.º 3859, “Ley Sobre el Desarrollo de la Comunidad (Dinadeco)” y sus Reformas de 7 de abril de 1967”, Expediente Legislativo No. 22.198. (SCI-920-06-2022) Firma digital

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

**18. Asesoría Legal-274-2022** Memorando con fecha de recibido 02 de junio de 2022, suscrito por el M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite criterio sobre el texto del Proyecto de “Ley para el Desarrollo Social Mediante la Regulación de la Actividad Minera Metálica”, Expediente Legislativo No. 21.584. (SCI-921-06-2022) Firma digital

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

**19. Asesoría Legal-275-2022** Memorando con fecha de recibido 02 de junio de 2022, suscrito por el M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite criterio sobre el texto del Proyecto de “Ley para Regular la Publicidad para las Inauguraciones de Obra Pública”, Expediente Legislativo No. 22.462. (SCI-922-06-2022) Firma digital

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

**20. IA-170-2022** Memorando con fecha de recibido 03 de junio de 2022, suscrito por la Dra. Isabel Guzmán Arias, Directora de la Escuela de Ingeniería Agrícola, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-503-2022, se presenta la propuesta actualizada del “Reglamento del Centro de Investigación y Extensión en Tecnología e Ingeniería Agrícola”, acogiendo las recomendaciones hechas por la Oficina de Asesoría Legal y la Oficina de Planificación Institucional. (SCI-930-06-2022) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**

**21. Asesoría Legal-282-2022** Memorando con fecha de recibido 03 de junio de 2022, suscrito por el M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite criterio sobre el acuerdo del Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3263, Artículo 14, referente a la actualización de la normativa institucional, el cual consiste en la sustitución del nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano e incorporación del nombre legal de la Institución, así como, otras gestiones derivadas de dicha revisión y actualización. (SCI-932-06-2022) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.**

**22. VAD-178-2022** Memorando con fecha de recibido 03 de junio de 2022, suscrito por el Dr. Luis Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, dirigido al Sr. Saúl Peraza Juárez, Integrante del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-541-2022, se considera viable realizar la modificación presupuestaria de doscientos ochenta y un mil colones, para cumplir con el pago estimado correspondiente a dietas en el periodo del 2022. (SCI-933-06-2022) Firma digital

**Se toma nota.**

**23. SCI-521-2022** Memorando con fecha de recibido 30 de mayo de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Bach. Daniel Abarca Calderón, Coordinador de la Unidad de Tesorería, en el cual se solicita pago de dietas del Consejo Institucional, correspondiente al mes de mayo del 2022, se señala que la asistencia de las Personas Integrantes del Consejo Institucional que perciben el pago por concepto de dietas puede verificarse en las Actas de las sesiones correspondientes. (SCI-886-05-2022) Firma digital

**Se toma nota.**

**24. SCI-522-2022** Memorando con fecha de recibido 30 de mayo de 2022, suscrito por el Sr. Andrey Daniel Cortés Navarro, Integrante del Consejo Institucional, dirigido al MA. Giancarlo Protti Ramírez, Director de la Escuela de Cultura y Deporte, en el cual se solicita presupuesto de la Escuela para la promoción de actividades de los equipos deportivos y culturales de las diferentes disciplinas y la respectiva ejecución, presupuesto aprobado para Viajes al Exterior, licencias con goce y sin goce de salario para personas funcionarias, que se han concedido a personas funcionarias de la Escuela. (SCI-887-05-2022) Firma digital

**Se toma nota.**

**25. SCI-524-2022** Memorando con fecha de recibido 30 de mayo de 2022, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio R-387-2022 y SCI-458-2022 se solicita se realicen aclaraciones al informe de convenios presentado por la Dirección de Cooperación, en lo indicado como valor de la donación realizada a la UNED, "Sistema Agenda ZOOM", ya que el sistema de información "Sistema Agenda ZOOM" no está registrado en los estados financieros institucionales. (SCI-890-05-2022) Firma digital

**Se toma nota.**

**26. SCI-523-2022** Memorando con fecha de recibido 31 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, dirigido a la Sra. Rosa María Vindas Chaves, Coordinadora de la Comisión de Directores de Recursos Humanos y Comisión del Régimen de Empleo Superior Universitario, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual remite respuesta a al oficio OF-CDRH-076-2022, sobre solicitud de un espacio en sesión del Consejo Institucional, para presentar y explicar la "Estructura organizacional del Régimen de Empleo Superior Universitario" y se informa que el Órgano concede dicho espacio en temas de foro, en la sesión programada para del miércoles 8 de junio de 2022, a las 10:30 a.m. (SCI-896-05-2022) Firma digital

**Se toma nota. Punto de agenda.**

**27. SCI-525-2022** Memorando con fecha de recibido 31 de mayo de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y a la Licda. Jéssica Venegas Gamboa, Secretaría Ejecutiva del Comité de Becas, del Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual se da seguimiento a los oficios R-309-2022 y R-403-2022 referidos a la propuesta de modificación del artículo 24 del Reglamento de Becas del Personal ITCR y se advierte que, la fecha de finalización del hallazgo se encuentra pronta a su vencimiento; por lo que se solicita proponer una prórroga al Consejo Institucional. **(SCI-897-05-2022)** Firma digital

**Se toma nota.**

**28. SCI-526-2022** Memorando con fecha de recibido 31 de mayo de 2022, suscrito por el Sr. Saúl Peraza Juárez, Integrante del Consejo Institucional, dirigido a la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, en el cual se solicita la grabación de la Sesión Ordinaria 10-2022 del Consejo de Docencia. **(SCI-899-05-2022)** Firma digital

**Se toma nota.** Mediante correo electrónico la Srita. Giannina Salazar Araya, de la Vicerrectoría de Docencia se atiende solicitud y se envía la grabación solicitada.

**29. SCI-528-2022** Memorando con fecha de recibido 31 de mayo de 2022, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión Estatuto Orgánico, dirigido al Lic. Felipe Abarca Fedullo, Director de la Editorial Tecnológica de Costa Rica, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se remite invitación a la reunión de la Comisión de Estatuto Orgánico que se realizará el martes 14 de junio, a partir de las 8:30 am, con la finalidad de realizar un conversatorio sobre la iniciativa de reforma de ese reglamento y de otros reglamentos vinculados con la Editorial Tecnológica de Costa Rica. **(SCI-904-05-2022)** Firma digital

**Se toma nota.**

**30. SCI-529-2022** Memorando con fecha de recibido 01 de junio de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se da traslado de correspondencia, citada en la Sesión Ordinaria No. 3266, Artículo 3, incisos 16 y 19, del 01 de junio de 2022. **(SCI-905-06-2022)** Firma digital

**Se toma nota.**

**31. SCI-530-2022** Memorando con fecha de recibido 01 de junio de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se da traslado de correspondencia citada en la Sesión Ordinaria No. 3266, Artículo 3, incisos, 4, 19 y 38, del 01 de junio de 2022. **(SCI-906-06-2022)** Firma digital

**Se toma nota.**

**32. SCI-531-2022** Memorando con fecha de recibido 01 de junio de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de

Asesoría Legal, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se traslada, para su dictamen, el texto sobre el Proyecto de “Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública”. Expediente No. 22.470, y se solicita sea remitido a más tardar el 10 de junio de 2022, en el siguiente formato: consideraciones generales del proyecto, dictamen sobre si contiene elementos que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto, en caso necesario, señalamiento de los elementos concretos del proyecto que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto y recomendaciones si las estiman necesarias. **(SCI-907-06-2022)** Firma digital

**Se toma nota.**

- 33. SCI-532-2022** Memorando con fecha de recibido 01 de junio de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento de Financiero Contable, a la Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, Directora del Departamento de Aprovechamiento, al Ing. Luis Gerardo Mata Mena, Director de la Oficina de Ingeniería, al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional y al Dr. Ronald Alvarado Cordero, Director de la Escuela de Administración de Empresas, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se solicita criterio sobre el texto del Proyecto de “Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública”. Expediente No. 22.740. En el supuesto que consideren que no cuentan con criterio técnico o suficiente competencia para referirse al Proyecto, de forma atenta se solicita informarlo al Consejo Institucional, dentro del plazo establecido a más tardar el 17 de junio de 2022. **(SCI-908-04-2022)** Firma digital

**Se toma nota.**

- 34. Mensaje de correo electrónico** con fecha de recibido 01 de junio de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a Máster Randall Blanco Benamburg, Representante Docente Consejo Institucional, en el cual remite invitación a sesiones programadas para los días miércoles 15, 22 y 29 de junio del presente, las cuales se realizarán en la Sala de Sesiones del Consejo Institucional y mediante la plataforma ZOOM; lo anterior en atención al artículo 6 del Reglamento del Consejo Institucional. **(SCI-914-06-2022)** Firma digital

**Se toma nota.**

- 35. SCI-527-2022** Memorando con fecha de recibido 02 de junio de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a la Dra. Martha Calderón Ferrey, Presidente de la Comisión de Evaluación Profesional y a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se remite recordatorio de cumplimiento de acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3257, Artículo 7, Interpretación auténtica del término “Premio nacional creado por ley”, contenido en los artículos 12, inciso q, 45 y 52 del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas” y modificación de los referidos artículos, además del artículo 15 de las “Normas para la aplicación del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica” (Atención oficina CCP-C-039-2022). **(SCI-924-06-2022)** Firma digital

**Se toma nota.**

**36. R-490-2022** Memorando con fecha de recibido 02 de junio de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido a la Ph.D. Floria Roa Gutiérrez. Directora de Cooperación, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, al M.Sc. Jorge Alfredo Chaves Arce, Vicerrector de Investigación y Extensión y a la Ing. Andrea Cavero Quesada, MGP, Directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, DATIC, en el cual remite respuesta al oficio SCI-524-2022. Sobre el contenido del oficio R- 387-2022 referencia acta de donación UNED. (SCI-925-06-2022) Firma digital

**Se toma nota.**

**37. SCI-539-2022** Memorando con fecha de recibido 03 de junio de 2022, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se hace referencia a la ponencia 24 del IV Congreso Institucional (Oficio DAIR-077-2022). **(SCI-927-06-2022)** Firma digital

**Se toma nota.**

**38. SCI-540-2022** Memorando con fecha de recibido 03 de junio de 2022, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se informa que la solicitud del oficio SCI-483-2022 fue atendida por la Comisión de Estatuto Orgánico mediante acuerdo de la reunión No. 359 y se generó el acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3266, Artículo 11, del 02 de junio del 2022. **(SCI-928-06-2022)** Firma digital

**Se toma nota**

**39. SCI-541-2022** Memorando con fecha de recibido 03 de junio de 2022, suscrito por el Sr. Saúl Peraza Juárez, Integrante del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, en el cual se solicita un pronunciamiento sobre la pretensión de la representación estudiantil acerca del ajuste al monto de las dietas, considerando la conveniencia, la posibilidad presupuestaria y el principio de razonabilidad. **(SCI-929-06-2022)** Firma digital

**Se toma nota. Respondido mediante oficio VAD-178-2022.**

**40. SCI-542-2022** Memorando con fecha de recibido 03 de junio de 2022, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual se remite la proyección pago dietas a integrantes del Consejo Institucional, para la formulación del Presupuesto Ordinario 2023. **(SCI-931-06-2022)** Firma digital

**Se toma nota.**

**41. TIE-452-2022** Memorando con fecha de recibido 27 de mayo de 2022, suscrito por la M.Sc. Tannia Araya Solano, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, dirigido al Dr. Luis

Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite comunicado de acuerdo en atención al oficio SCI-484-2022 acerca del cambio en el Código de elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica y Reglamento para la elección de Directores de departamento y Coordinadores de unidad. (SCI-884-05-2022) Firma digital

**Se toma nota.**

**42. DATIC-207-2022** Memorando con fecha de recibido 30 de mayo de 2022, suscrito por la Ing. Andrea Cavero Quesada, MGP., Directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), dirigido al Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al, en el cual remite nombramiento del Sr. Alfredo Villarreal Rodríguez, para la Conformación de Comisión Ad-hoc para el estudio de la propuesta del “Reglamento para la aplicación de la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales (Ley No. 8968) y su reglamento en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)”. (SCI-889-05-2022) Firma digital

**Se toma nota.**

**43. DFC-618-2022** Memorando con fecha de recibido 31 de mayo de 2022, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento de Financiero Contable, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Integrante del Consejo Institucional, con copia a la Vicerrectoría de Administración y a la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, en el cual remite información solicitada acerca del Fondo Solidario para el Desarrollo Estudiantil, FSDE 2020 y 2021. (SCI-893-05-2022) Firma digital

**Se toma nota.**

**44. GTH-431-2022** Memorando con fecha de recibido 30 de mayo de 2022, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Integrante del Consejo Institucional, en el cual se solicita la Declaración Jurada de Bienes Final, de conformidad con la Ley N° 8422/04, en un plazo de 30 días hábiles, inmediatos al cese de sus funciones en el Consejo Institucional. (SCI-894-05-2022) Firma digital

**Se toma nota.**

**45. GTH-432-2022** Memorando con fecha de recibido 30 de mayo de 2022, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido al MAG. Randall Blanco Benamburg, Representante Docente ante el Consejo Institucional, en el cual se solicita la Declaración Jurada de Bienes Inicial, de conformidad con la Ley N° 8422/04, en un plazo de 30 días hábiles, a partir de la fecha de su nombramiento como Representante Docente ante el Consejo Institucional. (SCI-895-05-2022) Firma digital

**Se toma nota.** Mediante correo electrónico el MAG. Randall Blanco Benamburg atiende solicitud.

**46. GTH-430-2022** Memorando con fecha de recibido 31 de mayo de 2022, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración,

a la MBA. Sofía Brenes Meza, Coordinadora de la Unidad de Estudios y Remuneraciones, a la MSc. Ana Catalina Jara Vega, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo de Personal y a las Personas Integrantes del Consejo de Gestión del Talento Humano, en el cual se remite cambio de fechas en el cronograma propuesto para el proyecto “Modelo de Gestión del Talento Humano en el TEC”, con el fin de poder cumplir con las metas establecidas por la Vicerrectoría de Administración en el Plan Anual Operativo 2022. (SCI-902-05-2022)

Firma digital

**Se toma nota.**

**47. AUDI-104-2022** Memorando con fecha de recibido 01 de junio de 2022, suscrito por Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al MAG. Randall Blanco Benamburg, Representante Docente ante el Consejo Institucional, con copia a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se extiende, en nombre del equipo que labora en la Auditoría Interna, la más sincera felicitación por haber sido declarado como miembro titular docente ante el Consejo Institucional, de acuerdo con la Declaratoria Oficial comunicada por el Tribunal Institucional Electoral en el oficio TIE-446-2022. (SCI-909-06-2022) Firma digital

**Se toma nota.**

**48. GTH-442-2022** Memorando con fecha de recibido 01 de junio de 2022, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración y a la MBA. Sofía Brenes Meza, Coordinadora de la Unidad de Estudios y Remuneraciones, en el cual se remite respuesta a consulta sobre acuerdo del CONARE, referente a la modificación del artículo sexto del Reglamento al Artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Universitaria Estatal de Costa Rica y se consulta si el Departamento de Gestión del Talento Humano puede monitorear las disposiciones del Artículo Quinto de dicho reglamento. (SCI-910-06-2022) Firma digital

**Se toma nota.**

**49. TIE-459-2022** Memorando con fecha de recibido 02 de junio de 2022, suscrito por la M.Sc. Tannia Araya Solano, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual se remite respuesta al oficio SCI-481-2022, acerca de la consulta sobre el texto formulado en seguimiento del acuerdo de la Reunión No. 357-2022 de la Comisión de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional. (SCI-923-06-2022) Firma digital

**Se toma nota.**

#### **ARTÍCULO 4. Informe de Rectoría**

El señor Luis Paulino Méndez, informa lo siguiente:

##### **1. Avances en la Comisión Institucional para la Sostenibilidad de la Educación Superior (CISES)**

- i. El 1 de junio de 2022, se realizó el foro sobre implicaciones de la aplicación de la Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Se logró una participación de cerca de 300 personas.

El 3 de junio de 2022 se realizó la segunda reunión de CISES. Lo más importante fue la definición de los responsables de cada subcomisión.

- ii. Se acordó que, para el 9 de junio de 2022, cada subcomisión presentará su plan de trabajo.
- iii. Es importante resaltar que hay muchos compañeros y compañeras interesadas en participar en las subcomisiones.

## **2. Sesión del CONARE del 7 de junio de 2022**

El 7 de junio de 2022, en la sesión del CONARE se recibió a las personas que presiden las cinco federaciones de estudiantes de las Universidades Públicas, de manera presencia. En la audiencia se continuó con el análisis de un pliego de solicitudes, 16 en total, dirigidas al CONARE y al Gobierno de la República. En la audiencia se llegó a consensos importantes para las partes. Concluye indicando que, la presidenta de la FEITEC puede ampliar sobre los logros.

La señorita Abigail Quesada comenta que, se llegó a un consenso que considera de mucha importancia, en el sentido de realizar reuniones más frecuentes de las Federaciones de Estudiantes con CONARE; añade que, esperan sacar un comunicado en forma conjunta sobre los planteamientos y acuerdos de la reunión, mismo que se hará del conocimiento de todos. La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3267.

### **ARTÍCULO 5. Propuestas de Comisiones Permanentes**

No se presentan propuestas de las Comisiones Permanentes.

### **ARTÍCULO 6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional**

No se presentan propuestas de Miembros del Consejo Institucional.

### **ARTÍCULO 7. Seguimiento de Acuerdos**

La señora Ana Damaris Quesada, presenta el Seguimiento de ejecución de acuerdos vencidos del Consejo Institucional al 31 de marzo de 2021

#### **Sesión Ordinaria No. 3178, Artículo 12, del 01 de julio de 2020. Atención del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL sobre la propuesta “Creación del Parque Tecnológico Costa Rica, promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica”**

- a. Presentar, en el lapso máximo de dos meses calendario, un cronograma de trabajo de la Comisión indicada en el punto anterior, que incluya todas las fases necesarias para la formulación del proyecto y su validación en cuanto tal, de manera que el producto final sea un “proyecto factible”.

La señora Ana Damaris Quesada indica que, en el informe de correspondencia de la Sesión No. 3242, se registra el oficio R-966-2021, en el cual se remite la conformación de la Comisión Especial y el Cronograma de trabajo.

En este caso, se requiere modificación del acuerdo, por parte de Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, para establecer nuevas fechas de entrega.

#### **Sesión Ordinaria No. 3213, Artículo 12, del 21 de abril de 2021. Cupos para estudiantes de nuevo ingreso para el año 2022, en programas académicos de grado.**

- d. Solicitar a la Vicerrectora de Docencia que presente en la tercera semana lectiva del primer semestre de 2022, un informe a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, que muestre el comportamiento de matrícula de primer ingreso 2022.

La señora Ana Damaris Quesada indica que, en la Sesión No. 3255, se registra el oficio ViDa-88-2022 con resumen de comportamiento de matrícula y algunos resultados del proceso de admisión y actividades de nivelación en matemática del periodo 2021 y principios de 2022.

Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles; en donde se encuentra en revisión y a la espera de la totalidad de información.

**Sesión Ordinaria No. 3217, Artículo 9, del 19 de mayo de 2021. Modificación del inciso c del Artículo 22 del Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, e incorporación de un artículo Transitorio III para establecer su entrada en vigencia.**

- b. Incorporar un artículo Transitorio III en el Reglamento de Concursos Internos y Externos que indique:

**Transitorio III**

Los Consejos de las distintas instancias con competencias en la selección de personal, contarán con tres meses a partir de la publicación en La Gaceta de este acuerdo, para actualizar sus reglamentos internos conforme a las nuevas indicaciones del inciso c del Artículo 22, acatando las disposiciones del Reglamento de Normalización Institucional.

- c. Los Concursos de Antecedentes Internos y Externos que hayan sido publicados previo a la comunicación en La Gaceta del nuevo texto del inciso c del Artículo 22, se tramitarán conforme al texto del Artículo 22 y mecanismos internos vigentes al momento de la publicación del concurso.

La señora Ana Damaris Quesada señala que, en el informe de correspondencia de la Sesión No. 3246 se registra oficio R-1073-2021, con información actualizada del proceso, y se indica que se mantiene el seguimiento de lo pendiente. Se traslada a Comisión de Planificación y Administración.

**Sesión Ordinaria No. 3220, Artículo 14, del 09 de junio de 2021. Modificación del acuerdo de la Sesión 3078, Artículo 25, del 27 de junio de 2018. “Integración de una comisión que elabore una propuesta de reforma integral del “Reglamento para el Reconocimiento de Créditos Académicos y Títulos Profesionales”**

- b. Conformar una comisión ad hoc, que elabore una propuesta de reforma integral del Reglamento para el “Reconocimiento de Créditos Académicos y Títulos Profesionales”

La señora Ana Damaris Quesada informa que, en la Correspondencia de la Sesión No. 3253 se registra oficio ViDa-71-2022, en el cual se remite la propuesta de “Reforma Integral del Reglamento para el Reconocimiento de Créditos Académicos y Títulos Profesionales”.

Se trasladó a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. En reunión de esa Comisión No. 761-2022 la señora Raquel Lafuente informa que, el CIRE actualmente se encuentra revisando dicha propuesta.

**Sesión Ordinaria No. 3232, Artículo 11, del 01 de setiembre de 2021. Ampliación de plazo para la atención de algunas acciones contenidas en el Plan Remedial integral de los informes de la Auditoría Externa de los periodos 2015, 2016 y 2017 y en el Plan Remedial correspondiente al informe de la Auditoría Externa del periodo 2019, ambos del área de Estados Financieros**

- HALLAZGO 16. EL ITCR NO CUENTA CON UNA PROVISIÓN DE VACACIONES EN SUS REGISTROS CONTABLES.
- Hallazgo 1. debilidad en el control para establecer un tope máximo de las becas otorgadas a los funcionarios.

En Sesión No. 3267 se registra el oficio R-483-2022, dirigido a Comisión de Planificación y Administración, en el cual se remite solicitud de prórroga de plazo al 30 de agosto de 2022, para atención de lo correspondiente al hallazgo No.1 de la Auditoría Externa 2019,

correspondiente a la propuesta de modificación del artículo 24 del Reglamento de Becas del Personal ITCR.

Por tanto, se queda en espera de que se resuelva la solicitud de prórroga realizar el cambio de fecha, en el Seguimiento de los Acuerdos.

**Sesión Ordinaria No. 3233, Artículo 14, del 09 de setiembre de 2021. Autorización del uso de las plazas CT0259, CT0260, CT0261, CT0262, CT0263, CT0264, CT0265 y CT0266, para reforzar la gestión administrativa de la Comisión de Carrera Profesional y la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, así como para la atención del control de vacaciones acumuladas**

b. Solicitar a la Rectoría, comunique a este Consejo en un plazo de 10 días hábiles, el plan de trabajo formulado para incrementar significativamente la recepción de solicitudes de paso en los sistemas de Carrera, principalmente en Carrera Profesional.

La señora Ana Damaris Quesada informa que, se encuentra pendiente. Comenta que, en el Informe de Correspondencia de la Sesión No. 3241, se registra el oficio R-957-2021, en el cual remiten plan de trabajo. Sin embargo, mediante oficio SCI-1192-2021 la Comisión de Planificación y Administración solicita a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional que mantenga pendiente del acuerdo, dado que no se remite la totalidad de lo solicitado.

**Sesión Ordinaria No. 3240, Artículo 15, del 17 de noviembre de 2021. Perfil tecnológico del ITCR, documento base de referencia para el Marco de gestión y gobernabilidad de tecnologías de información y comunicación del ITCR y solicitud a la Administración del plan de acción que incluya su elaboración, implementación, seguimiento y evaluación**

b. Solicitar a la Rectoría, presentar al 30 de noviembre de 2021, el Plan de Acción para la Implementación definida en el Plan Anual Operativo 2022, de modo que este plan de acción incorpore las fases de elaboración del plan, implementación, seguimiento y evaluación a partir del documento denominado "Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y del CONARE", de conformidad con el perfil tecnológico conocido en este acuerdo, los insumos de los entregables ya conocidos por la Administración de la Comisión Especial de evaluación del estado de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica y los acuerdos que de estos se deriven.

La señora Ana Damaris Quesada informa que, en la correspondencia de la Sesión No. 3246 se registra el oficio R-1072-2021 dirigido a la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se remite el Plan de acción para la implementación del Marco de Gobierno y Gestión de Tecnología de Información de las Universidades Públicas y del CONARE. Como última acción se registra que, el precitado oficio se responde mediante acuerdo de la Sesión No 3256, Art. 12, se acuerda responder el oficio VAD-057-2022 sobre no aprobación del Marco de gobierno y gestión de Tecnologías de Información, dado que no se ajusta al requerimiento indicado en el plan de acción aprobado en dicho acuerdo.

**Sesión Ordinaria No. 3242, Artículo 10, del 10 de noviembre de 2021. Renovación y modificación de plazas para el periodo 2022**

i. Solicitar a la Rectoría remitir antes del 29 de abril de 2022, el Acta constitutiva y un informe sobre el desarrollo del Proyecto Web Institucional, en el que se permita visualizar los recursos invertidos, avances y acciones pendientes de realizar, con el objetivo de valorar la ubicación de las plazas FS0113 y FS0119 para el segundo semestre de 2022.

La señora Ana Damaris Quesada informa que, se recibió el oficio R-437-2022 dirigido a la Comisión de Planificación y Administración, sobre información solicitada en el precitado acuerdo. Se encuentra pendiente de análisis en esa Comisión.

**Sesión Ordinaria No. 3247, Artículo 7, del 15 de diciembre de 2021. Atención del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL sobre el “Reglamento del Instituto Tecnológico de Costa Rica contra la Discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género”.**

Transitorio III.

Solicitar a la Administración para que en un plazo de tres meses después de aprobado el Reglamento, asignar la plaza para la Fiscalía a la Oficina de Equidad de Género.

La señora Ana Damaris Quesada informa que, a la fecha no se ha recibido ninguna evidencia de cumplimiento. Según comunicado de la Rectoría, este aspecto se atenderá de acuerdo con las condiciones presupuestarias valoradas en las Resoluciones RR-114-2022 y RR-143-2022.

Transitorio VII

La Comisión Institucional será la responsable de elaborar y comunicar a la Comunidad Institucional, en un plazo no mayor a tres meses a partir de la aprobación de este reglamento, los procedimientos y protocolos para atender los procesos en casos especiales de emergencia, con la colaboración técnica de la OPI, GASEL y CAIS. Estos deben contemplar las particularidades de cada uno de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos, considerando la Guía para la elaboración de manuales de procedimientos del ITCR.

La señora Ana Damaris Quesada informa que, igual que lo citado para el Transitorio III, a la fecha no se ha recibido ninguna evidencia de cumplimiento. Sin embargo, mediante oficio R-197-2022, del 10 de marzo 2022, se comunica la integración de la Comisión Institucional contra la Discriminación ...” y se espera que inicie el proceso del trabajo encomendado.

**Sesión Ordinaria No. 3247, Artículo 8, del 15 de diciembre de 2021. Reglamento de organización y funcionamiento de la Comisión Institucional para la prevención y promoción de la salud integral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (CISI).**

Transitorio II. De los recursos presupuestarios

La Administración dotará de un presupuesto ordinario para la CISI para el desarrollo de sus funciones, en un plazo no mayor de tres meses después de entrada en vigencia este reglamento, de acuerdo a las posibilidades presupuestarias de la Institución.

La señora Ana Damaris Quesada informa que, a la fecha no se ha recibido ninguna evidencia de cumplimiento. Según comunicado de la Rectoría, este aspecto se atenderá de acuerdo con las condiciones presupuestarias valoradas en las Resoluciones RR-114-2022 y RR-143-2022.

**Sesión Ordinaria No. 3247, Artículo 18, del 15 de diciembre de 2021. Inclusión de un Artículo 52 en el Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas**

b. Solicitar al Comité de Becas y Préstamos Estudiantiles que prepare los lineamientos para la asignación de becas en periodo lectivo de verano, mismos que deberán ser aprobados por el Comité Ejecutivo del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, a más tardar el 30 de abril de 2022.

La señora Ana Damaris Quesada comunica que, en el Informe de Correspondencia de la presente sesión se registra el oficio VIESA-370-2022, en el cual remiten los Lineamientos para la asignación de becas en período lectivo de verano, en su totalidad, incluyendo la modificación del punto 7.

Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y se espera dictamen.

**Sesión Ordinaria No. 3254, Artículo 8, del 09 de marzo de 2022. Solicitud a las instancias académicas para que sugieran los requisitos que deben cumplir las personas que**

**integran el Consejo de Investigación y Extensión, según lo dispuesto en el artículo 41, inciso c, del Estatuto Orgánico (Atención del oficio TIE-1234-2021)**

Solicitar a las instancias académicas del ITCR que, mediante acuerdo de su respectivo Consejo, sugieran los requisitos que deben cumplir las personas que integren el Consejo de Investigación y Extensión, conforme con lo indicado en el artículo 41, inciso c, del Estatuto Orgánico, a más tardar el 30 de abril del 2022.

La señora Ana Damaris Quesada informa que, a la fecha se registran aproximadamente 20 pronunciamientos de diferentes instancias, los cuales han sido trasladados a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles

**Sesión Ordinaria No. 3257, Artículo 7, del 30 de marzo de 2022. Interpretación auténtica del término “Premio nacional creado por ley”, contenido en los artículos 12, inciso q, 45 y 52 del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas” y modificación de los referidos artículos, además del artículo 15 de las “Normas para la aplicación del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica” (Atención oficio CCP-C-039-2022)**

e. Encargar a la Oficina de Asesoría Legal para que colabore con la Comisión de Evaluación Profesional, en la identificación de todos los premios nacionales creados por ley o por decreto ejecutivo vigentes, en un plazo que no exceda el 31 de mayo del 2022.

La señora Ana Damaris Quesada informa que, dado que no se ha registrado respuesta, mediante el oficio SCI-527-2022, se remite recordatorio de cumplimiento del citado acuerdo. La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3267.

**ARTÍCULO 8. Pronunciamiento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No. 21.531 (texto sustitutivo), No. 21.800 (texto sustitutivo), No. 22.636, No. 22.740, No. 22.881, No. 22.845, No. 22.863, y No. 22.955.**

La señora Ana Damaris Quesada Murillo presenta la propuesta denominada: Pronunciamiento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No. 21.531 (texto sustitutivo), No. 21.800 (texto sustitutivo), No. 22.636; a cargo de la Presidencia (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. El Artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, establece:

*“Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o el órgano director correspondiente de cada una de ellas”.*

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el Artículo 18, inciso i) señala:

*“Son funciones del Consejo Institucional:*

*...*

*Evacuar las consultas a que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República”.*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió mensajes de correo electrónico de parte de la Asamblea Legislativa, dirigidos al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en calidad de Rector de la Institución, en los cuales se solicita criterio sobre los siguientes expedientes de Proyectos de Ley: No. 21.531, (texto sustitutivo), No. 21.800 (texto sustitutivo), No. 22.636, No. 22.740, No. 22.881, No. 22.845, No. 22.863, y No. 22.955.
2. La recepción de los expedientes consultados, fue conocida en diferentes sesiones del Consejo Institucional, y se acordó trasladarlos a la Oficina de Asesoría Legal y a otras dependencias de la Institución, para la emisión de su criterio sobre el tema.
3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió oficios, que contienen los criterios de algunas de las Dependencias Institucionales, que fueron consultadas.

**SE ACUERDA:**

- a. Acoger el criterio de la Oficina de Asesoría Legal, en lo que se refiere a la transgresión de la Autonomía Universitaria, y remitir las observaciones de las dependencias consultadas que se detallan a continuación, para cada proyecto consultado:

**Comisión Permanente Especial de Ambiente**

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
21.531	"Ley para Recuperar la Riqueza Atunera de Costa Rica y Promover su Aprovechamiento Sostenible en Beneficio del Pueblo Costarricense. Reforma de la Ley de Pesca y Acuicultura N° 8436, de 01 de Marzo de 2005 y sus Reformas	NO	<p><u>Oficina de Asesoría Legal</u></p> <p><i>"DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</i></p> <p>Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, NO existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria.</p> <p>"... se concluye que no se coarta la libertad investigativa de las universidades públicas, ya que es voluntaria su participación en ellas, lo cual se desprende de la utilización de los términos "apoyo" (empleado como sinónimo de ayudar), y la frase en el transitorio VI "mediante los respectivos convenios de cooperación". Tanto la frase como el término que se emplearon denotan una facultad y no una obligación por parte de las Universidades Públicas hacia INCOPECA."</p> <p><u>Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL)</u></p>

		<p>Al respecto, le informo que el tema de este proyecto de ley no es de competencia de la GASEL, a pesar de que en el título tiene la palabra sostenible, es más administrativo de ese sector productivo, por lo que no se puede emitir criterio.</p> <p><u>Carrera de Ingeniería Ambiental</u></p> <p>“.. se informa que el tema de este proyecto de ley a pesar de que en el título tiene la palabra sostenible, al revisar el articulado, contempla temas más administrativos de este sector productivo y no tiene temas de análisis que tenga competencia personal de la carrera de ingeniería ambiental.</p>
--	--	---

**Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos**

<b>No. Expediente</b>	<b>Nombre del Proyecto</b>	<b>Transgrede o no la Autonomía Universitaria</b>	<b>Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas</b>
21.800	“Ley de Ejecución de la Pena (Anteriormente Denominado) Código de Ejecución Penal.	NO	<p><u>Oficina de Asesoría Legal</u></p> <p>“<i>DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</i></p> <p>Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, NO existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria.</p> <p>“...Debe hacerse, sin embargo, el señalamiento de que este proyecto en su artículo 20 da la potestad a la Dirección Nacional del Sistema Penitenciario de suscribir convenios con universidades públicas y privadas para garantizar el desarrollo de programas educativos y de capacitación de la población sentenciada; así como para obtener asesoría gratuita y “<i>atención a la población sentenciada, así como el desarrollo de investigaciones en temas de interés institucional o nacional</i>”. También, en su artículo 39, establece que uno de los fines del Instituto Técnico</p>

			<p>Nacional del Sistema Penitenciario es estudiar los factores correlacionados con la criminalidad, para lo cual “<i>Deberá promover la investigación criminológica penitenciaria con instancias internas, universidades nacionales e internacionales, así como con institutos de investigación</i>”.</p> <p>Para efectos de este análisis en específico, es meritorio que la ejecución de la pena es asunto totalmente ajeno a la autonomía universitaria, por cuanto no tiene relación alguna con la suprema tarea tutelada por norma constitucional, cual es la educación superior pública. Además, los artículos señalados en el párrafo anterior de este criterio no vulneran ni comprometen la autonomía universitaria del ITCR, por cuanto establecen fines y potestades a otras instituciones, pero para efectos de las universidades públicas son normas facultativas, por cuanto estas últimas pueden o no suscribir esos convenios con la Dirección Nacional del Sistema Penitenciario y puede participar en las investigaciones criminológicas. En este último caso, la obligación de promover (es decir, fomentar o favorecer) esas investigaciones, recae en el Instituto Técnico Nacional del Sistema Penitenciario. Siendo ello como es, se constata que no se impone obligaciones ni facultades a las universidades públicas ni a sus rectores ni funcionarios que se inmiscuyan directamente con la autonomía de estos centros de enseñanza superior.”</p> <p><u>Prof. Roberto Azofeifa Cubero</u> <u>Escuela de Matemática - ITCR</u></p> <p>“Estoy totalmente en contra de esa ley. Es una alcahuetería. Mejor los ubican a los condenados en un hotel 5 estrellas. Si estás privado de libertad no tienes derechos. Para mí esa ley se pasa de la raya. Es mucho con demasiado. Cada vez les damos más privilegios a los delincuentes y le quitamos beneficios a los trabajadores. Ya esto parece el mundo del revés. Que relajo.</p> ”
--	--	--	--

			<p>Con el afán de se puntualizar en algo, agrego que hay principios en ese proyecto de ley muy estúpidos, a mi criterio, que no comparto, como, por ejemplo, menciono uno a continuación:</p> <p>"Principio de respeto a la pluralidad cultural: Deberá tomarse en consideración las costumbres y normas de referencia de las personas pertenecientes a grupos culturalmente diferenciados en la aplicación de todos los procedimientos establecidos en esta ley"</p> <p>¿No joda, ahora resulta que a un privado de libertad hay que respetarle las normas y costumbres, solo eso faltaba, y si acostumbra a fumarse un puro de marihuana o de otra cosa, o tiene una costumbre muy extraña, entonces se le debe respetar esa costumbre?, dejémosle claro a los señores diputados que debemos ser más serios para aprobar leyes. Hay proyectos que ni si quiera se debería de discutir. Que legislen para el pueblo de forma seria, esto me parece, repito es solo un parecido, a otra artimaña más del extinto y asqueroso partido PAC y sus estúpidas formas de gobernar, gracias a Dios murió el PAC, fueron 8 años de comer mucha con demasiado.</p> <p>Espero que quede claro mi oposición a este proyecto de ley".</p>
--	--	--	---

**Comisión Permanente de Asuntos Económicos. (Comisión Especial de Puntarenas)**

<b>No. Expediente</b>	<b>Nombre del Proyecto</b>	<b>Transgrede o no la Autonomía Universitaria</b>	<b>Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas</b>
22.636	"Ley para la Donación de Embarcaciones y Equipos de Navegación Incautados al Narcotráfico, a Escuelas y Asociaciones Comunales de las Islas del Golfo de Nicoya y Comités de La Cruz Roja que Atienden Poblaciones Insulares	NO	<p><u>Oficina de Asesoría Legal</u></p> <p>"<i>DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</i></p> <p>Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el</p>

		<p>punto de vista jurídico, NO existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria.</p> <p>El presente proyecto no compromete la libertad de enseñanza y de investigación, el régimen interno, la autonomía económica, ni la autonomía docente de nuestra institución, dado que ninguna norma del proyecto violenta o amenaza la autonomía universitaria. Se trata de un proyecto de ley para autorizar al Servicio Nacional de Guardacostas para donar botes, motores fuera de borda, motos acuáticas, etc. a las juntas de educación y asociaciones de desarrollo integral de las islas del golfo de Nicoya, a los comités de la Cruz Roja que atiendan a los habitantes insulares; o incluso autoriza a vender o entregar esos bienes en pago por la adquisición de equipo, repuestos y otras necesidades materiales, previo visto bueno de la Contraloría General de la República, y con observancia a los trámites y procedimientos de ley que correspondan.</p> <p>De esta forma, se concluye con el análisis y criterio encomendado, reiterando que no afecta ni amenaza a la autonomía universitaria de nuestra casa de estudios superiores.</p>
--	--	--

**Comisión Especial Investigadora de la Provincia de Limón**

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
22.740	"Reforma de los Artículos 2, 4, 11 y Adición de Artículos Nuevos a la Ley De Creación del Colegio Universitario de Limón N° 7941 del 09 de Noviembre de 1999 y sus Reformas".	NO	<p><u>Oficina de Asesoría Legal</u></p> <p><i>"DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</i></p> <p>Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, NO existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria.</p>

			“Del análisis del cuerpo del proyecto se desprende que no se imponen obligaciones ni facultades a las universidades públicas, ni se inmiscuye en el quehacer de las casas de enseñanza superior estatal, por lo que se respeta la autonomía administrativa, económica y docente de las Universidades Públicas.
--	--	--	--

**Comisión Permanente de Asuntos Sociales**

<b>No. Expediente</b>	<b>Nombre del Proyecto</b>	<b>Transgrede o no la Autonomía Universitaria</b>	<b>Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas</b>
22.881	“Creación del Sistema de Ahorro y Crédito Administrado por CONAPE, para la Educación Técnica, Superior Parauniversitaria y Universitaria.	NO	<p><u>Oficina de Asesoría Legal</u></p> <p>“<i>DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</i>”</p> <p>Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, NO existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria.</p> <p>El presente proyecto tiene una finalidad económica en el entendido de que pretende “establecer e implementar los planes de ahorro y crédito que garanticen la mayor accesibilidad a estos planes, a las familias costarricenses para que financien a futuro, los estudios de sus hijos”.</p> <p>Para tal efecto, se le encomienda a Conape diseñar, ajustar, establecer e implementar los planes de ahorro y crédito que garanticen la mayor accesibilidad a estos planes, a las familias costarricenses para que puedan financiar a futuro los estudios de sus hijos; y a cambio Conape adquiere el derecho de un porcentaje sobre los excedentes o rendimiento con el fin expreso de “contribuir al desarrollo de los programas de crédito para la educación”</p> <p>De esta forma, se concluye con el análisis y criterio encomendado, reiterando que no afecta ni amenaza a la autonomía universitaria de nuestra casa de estudios superiores.</p>

		<p><u>Escuela de Administración de Empresas</u></p> <p>1. Indicar si apoya o no el Proyecto y las razones que justifican no apoyarlo:</p> <p>No se apoya, debido a que no se percibe como una opción viable para darle acceso a la Educación superior a las familias más necesitadas, por lo indicado en el punto anterior.</p> <p><u>Departamento Financiero Contable</u></p> <p>CONSIDERANDO QUE:</p> <p>1. De acuerdo con el Artículo N° 1, el propósito de este Proyecto de Ley es que las familias tengan acceso a un Sistema de ahorro y crédito para la educación de sus hijos.</p> <p>2. El Instituto Tecnológico de Costa Rica tiene un Sistema de Financiamiento para sus estudiantes, el cual podría obtener recursos de este Sistema de Ahorro y Crédito para la Educación Técnica, Superior Parauniversitaria y Universitaria.</p> <p>POR TANTO:</p> <p>1) Se sugiere que la Institución se pronuncie a favor de este Proyecto de Ley, ya que su ámbito de aplicación incluye a la Educación Universitaria, lo cual podría favorecer al ITCR con los estudiantes que decidan cursar su carrera en la Institución con recursos de este Sistema.</p> <p>2) El Proyecto según Expediente Legislativo N.° 22.881, "Creación del Sistema de Ahorro y Crédito Administrado por CONAPE, para la Educación Técnica, Superior Parauniversitaria y Universitaria" no tiene un costo financiero para el Instituto Tecnológico de Costa Rica, al contrario,</p>
--	--	--

			<p>podría ser una oportunidad para mejorar el Sistema de Financiamiento Estudiantil, al obtener recursos nuevos de este.</p> <p>3) La Institución podría valorar cómo aprovechar este Proyecto de Ley para que nuestros estudiantes reciban parte de los beneficios que generarán los excedentes del Sistema, se podrían retomar temas como el Costo del Crédito, el cual podría ser financiado en parte con este Sistema, y así traer recursos nuevos a la Institución.</p> <p>4) Solicitar a la Institución que participe activamente de la discusión de este proyecto de Ley para que entre otros, se logre establecer los elementos operativos del Sistema.</p> <p><u>Departamento de Becas y Gestión Social</u></p> <p>Recomendaciones de modificación del proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ampliar la cobertura hacia la persona ahorrante, para una segunda carrera o para escalar de grado académico.</li> <li>• Ampliar la población objetivo (no solo para hijos/as), de manera que la persona ahorrante pueda colocar como beneficiarios/as a terceros (nietos/as; sobrinos/as; ahijados/as, otros), según sea su interés.</li> </ul>
--	--	--	---

**Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor**

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
22.845	"Detección Oportuna y Atención Integral de Problemas	NO	<u>Oficina de Asesoría Legal</u>

	<p>Auditivos en la Persona Adulta Mayor”.</p>		<p>“<i>DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</i></p> <p>Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, NO existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria.</p> <p>“... se evidencia que no se compromete la libertad de enseñanza y de investigación, el régimen interno, la autonomía económica, ni la autonomía docente de nuestra institución, dado que ninguna norma del proyecto violenta o amenaza la autonomía universitaria.</p> <p>De esta forma, se concluye con el análisis y criterio encomendado, reiterando que no afecta ni amenaza a la autonomía universitaria de nuestra casa de estudios superiores.”</p>
No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
22.955	<p>“Ley para Regular el Uso, Deambulaci3n y Permanencia de los Perros Guía para Personas Ciegas y Perros de Asistencia para Personas con Discapacidad”.</p>	NO	<p><u>Oficina de Asesoría Legal</u></p> <p>“<i>DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</i></p> <p>Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, NO existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria.</p> <p>El presente proyecto la finalidad de promover y regular el uso de perros guía o de asistencia para las personas ciegas o con discapacidad, garantizando el ejercicio del derecho al acceso, libre tránsito, así como la permanencia a lugares públicos o privados de uso público, incluyendo los medios de</p>

			<p>transporte, en todas sus modalidades, ello en concordancia con la Ley 7600, de 29 de mayo de 1996, y sus reformas.</p> <p>El artículo 8 del proyecto se garantiza el acceso, permanencia y circulación por lugares públicos o privados de uso público, dentro de los cuales el proyecto expresamente señala a las “Casas de enseñanza de todo grado y materia”, por lo que se incluye a las Universidades públicas, pero sin comprometer la libertad de enseñanza y de investigación, su régimen interno, la autonomía económica, ni la autonomía docente.</p> <p>De esta forma, se concluye con el análisis y criterio encomendado, reiterando que no afecta ni amenaza a la autonomía universitaria de nuestra casa de estudios superiores.”</p> <p><u>Programa de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad (Viesa)</u></p> <p>Indicar si apoya o no el Proyecto y las razones que justifican no apoyarlo:</p> <p>1. Se apoya el proyecto de ley.</p>
--	--	--	--

**Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos**

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
22.863	“Masificación de la Emisión y Uso de Firma Digital para Ciudadanos y Empresas por Medio de la Reforma del Artículo 7 y de la Adición del Artículo 18 Bis a la Ley N.º 8454, Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, del 30 de Agosto del 2005.”.	NO	<p><u>Oficina de Asesoría Legal</u></p> <p>“<i>DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</i>”</p> <p>Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, NO existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria.</p>

		<p>III RECOMENDACIONES</p> <p>El artículo 7 del presente proyecto establece que <i>“Cuando la emisión de un acto o la celebración de un negocio jurídico en soporte electrónico conlleve el pago de requisitos fiscales, el obligado deberá realizar el pago en forma electrónica y remitir el comprobante a la autoridad competente lo requiera”</i> (el resaltado no es original del texto). Esta Asesoría considera prudente hacer facultativo y no obligatorio el pago en forma electrónica, toda vez que pueden existir fallas técnicas que dificulten que se realice el pago electrónico, o incluso puede ser el gobierno de la República blanco de ataques cibernéticos como el de Conti recientemente, que dificulten o imposibiliten esa obligación que se impone a los ciudadanos o habitantes de la República en alguna de esas circunstancias. Es por esa razón que se recomienda, respetuosamente, el cambio del verbo “deberá” por “podrá” en el texto del artículo de marras.</p> <p>Sin más, se concluye con el análisis y criterio encomendado, reiterando que no afecta ni amenaza a la autonomía universitaria de nuestra casa de estudios superiores.</p> <p><u>Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación (DATIC)</u></p> <p>Observaciones</p> <p>En el artículo 2 párrafo 3 indica que: “[...] podrá activar el uso de varios medios de firma electrónica o digital como la autenticación biométrica y blockchain.” Es importante tener en cuenta que actualmente existe expediente 21.321 “Ley de repositorio único nacional para fortalecer las capacidades de rastreo e identificación de las personas” el cuál prohíbe el almacenamiento de la autenticación biométrica por parte de otras entidades de gobierno (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 2019).</p> <p>En el transitorio único define que la ANGD (Agencia Nacional de Gobierno Digital) tiene</p>
--	--	---

		<p>6 meses para brindar a todas las personas ciudadanas un certificado digital el cual permita realizar cualquier servicio de manera digital ante cualquier institución pública. Dentro de esta definición es importante definir cuáles son los servicios que brinda el TEC como son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Digitalización y entrega de títulos</li><li>• Firma de actas para entrega de títulos</li><li>• Solicitud de seguro para los estudiantes por parte de los CAIS</li></ul> <p>Esto implica hacer una revisión de todos los servicios brindados en el TEC, inventariados y definir si aplica la digitalización. Esto no afecta la autonomía universitaria, pero si implica un gasto de inversión que se encuentran limitados por la aplicación de la regla fiscal.</p> <p>Además, se debe contemplar si esos servicios que ofrece el Tec, se pueden digitalizar en menos de 6 meses que menciona la ley, que puede implicar ajustes en algún reglamento interno.</p> <p>Ver proyecto de ley en Anexos.</p> <p>Apoya o no el proyecto y las razones que justifican no apoyarlo</p> <p>Estamos de acuerdo con este proyecto de ley ya que facilita, flexibiliza, acelera y los trámites y servicios brindados por las instituciones públicas. A su vez facilita el orden, transparencia y fidelidad de los tramites evitando el riesgo de alteración de los documentos.</p> <p>Una consideración importante es incentivar el uso de los certificados digitales para la realización de votaciones electorales mediante el voto digital.</p> <p><u>Escuela de Ingeniería en Computación.</u></p> <p>Observaciones:</p> <p><i>Artículo Primero</i> <i>Texto de la ley vigente:</i></p>
--	--	---

		<p><i>Artículo 7º-Satisfacción de los requisitos fiscales. Cuando la emisión de un acto o la celebración de un negocio jurídico en soporte electrónico conlleve el pago de requisitos fiscales, el obligado al pago deberá conservar el comprobante respectivo y exhibirlo cuando una autoridad competente lo requiera.</i></p> <p><i>Texto base propuesto:</i> <i>Artículo 7- Satisfacción de los requisitos fiscales. Cuando la emisión de un acto o la celebración de un negocio jurídico en soporte electrónico conlleve el pago de requisitos fiscales, el obligado deberá realizar el pago en forma electrónica y remitir el comprobante a la autoridad competente lo requiera.</i></p> <p><i>Observaciones o consideraciones:</i></p> <ol style="list-style-type: none"><li><i>1. Se interpreta que el cambio sugerido obliga al pago en forma electrónica de los requisitos fiscales. Además, se entiende que se elimina la presentación de documentos físicos a la autoridad competente.</i></li><li><i>2. Este cambio facilita el proceso de digitalización que se da como justificación en la propuesta de ley.</i></li></ol> <p><i>Artículo Segundo</i> <i>Párrafo Texto Base Propuesto</i></p> <ol style="list-style-type: none"><li><i>1.Artículo 18 bis- Definición y reconocimiento jurídico. Se entenderá como certificador autorizado la Agencia Nacional de Gobierno Digital creada por la Ley 9943, entidad pública que emitirá los certificados digitales y está debidamente autorizada según la presente ley, la Ley N.º 8454, y sus reformas o su reglamento.</i></li><li><i>2.La Agencia Nacional de Gobierno Digital podrá activar el uso de varios medios 3 de firma electrónica o digital 4 como la autenticación biométrica y blockchain. Para tales efectos establecerá y anunciará públicamente los estándares de operación para la certificación de firma electrónica 4 (en adelante, “estándares de operación”). En este caso, las normas de funcionamiento se determinarán teniendo en cuenta las normas</i></li></ol>
--	--	---

		<p>reconocidas internacionalmente entre otros 5.</p> <p>3. TRANSITORIO ÚNICO- La Agencia Nacional de Gobierno Digital tendrá un plazo de seis meses improrrogable a la entrada en vigencia de la presente ley para establecer la unidad certificadora y emitir los certificados digitales a todos los ciudadanos 1. Asimismo, los entes públicos, deberán suministrar los 6 todos los servicios en forma digital, seis meses posteriores a la vigencia de la presente ley, plazo improrrogable para cumplir con la obligación establecida en la presente ley.</p> <p>4. Rige a partir de su publicación.</p> <p>Observaciones o consideraciones:</p> <p>1. Se considera que el párrafo 1 es omiso en indicar el alcance o característica masiva de emisión de los certificados digitales. Ello en vista de que en el transitorio (párrafo 3) se indica que la emisión de los certificados digitales es para “todos los ciudadanos”. Se considera importante alinear el articulado con el transitorio.</p> <p>2. Según se indica en la justificación de la propuesta de ley, actualmente se tiene una limitación de emisión y uso de firma digital: “Que los medios utilizados para la distribución de la firma digital no permiten la masificación debido a sus altos costos y complejidad de uso”. En artículo 18 bis (párrafo 1), no expresa las características de funcionamiento de la Agencia Nacional de Gobierno que coadyuvan a lograr mayor accesibilidad y masificación de la firma digital o electrónica.</p> <p>3. En el párrafo 2, se considera más apropiado utilizar la palabra “mecanismos” que “medios”.</p> <p>4. En el párrafo 2, la frase “firma electrónica o digital” genera ambigüedad de si está reconociendo dos conceptos diferentes o si se están homologando (son lo mismo). Es así que más adelante en el párrafo, cuando se refiere a anunciar públicamente los estándares de operación, solo menciona a la firma electrónica.</p>
--	--	--

		<p>5. Se considera conveniente eliminar la frase “entre otros”, para evitar ambigüedad.</p> <p>6. Así mismo, se debe eliminar la palabra “los” en el párrafo 3.</p> <p>Indicar si apoya o no el proyecto y las razones que justifican no apoyarlo.</p> <p>Si se apoya la propuesta del Expediente N° 22863, Proyecto de Ley “Masificación de la Emisión y Uso de Firma Digital para Ciudadanos y Empresas por Medio de la Reforma del Artículo 7 y de la Adición del Artículo 18 Bis a la Ley N.° 8454, Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, del 30 de agosto del 2005”.</p>
--	--	--

**b. Comunicar. ACUERDO FIRME.**

Expediente No. 21-531	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Expediente 21.531\SCI-417-2022 Proyecto Ley N. 21.531 Asesoría Legal.pdf</a></li> <li>• <a href="#">Expediente 21.531\AI-65-2022 Respuesta al oficio SCI-416-2022.pdf</a> <a href="#">Expediente 21.531\GASEL-115-2022 Respuesta a oficio SCI-416-2022[53].pdf</a></li> </ul>
Expediente No. 21.800	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Expediente 21.800\SCI-418-2022 Proyecto Ley N. 21.800 Instancias.pdf</a></li> <li>• <a href="#">Expediente 21.800\Proyecto Ley de Ejecución de la Pena Expediente No 21.800 AL-234-2022 - copia.pdf</a></li> <li>• <a href="#">Expediente 21.800\Roberto Azofeifa Cubero\Expediente 21800.msg</a></li> </ul>
Expediente No. 22.636	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Expediente 22.636\SCI-329-2022 Proyecto Ley No 22.636 Instancias.pdf</a></li> <li>• <a href="#">Expediente 22.636\Proyecto de Ley denominado Ley para la Donación de Embarcaciones y Equipos de Navegación Incautados AL-249-2022.pdf</a></li> </ul>
Expediente No. 22.740	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Expediente 22.740\SCI-336-2022 Proyecto Ley No 22.740 Instancias.pdf</a></li> <li>• <a href="#">Expediente 22.740\AL-250-2022 Proyecto Ley Reforma Artíc 2 4 11 y Adic Artí Nuevos Ley Creación CULimon.pdf</a></li> </ul>
Expediente No. 22.881	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Expediente 22.881\SCI-420-2022 Proyecto Ley N. 22.881 Instancias.pdf</a></li> <li>• <a href="#">Expediente 22.881\AE-231 CRITERIO PROYECTO DE LEY . Expediente No. 22.881.pdf</a></li> <li>• <a href="#">Expediente 22.881\AL-230-2021 Proyecto Ley Creación Sist Ahorro Crédito Admin CONAPE Educ Técñ Sup Parauniv y Univers.pdf</a></li> <li>• <a href="#">Expediente 22.881\DBGS-135-2022.pdf</a></li> <li>• <a href="#">Expediente 22.881\DFC-596-2022 Atención oficio SCI-420-2022 Criterio Proy Ley 22.881 (003).pdf</a></li> </ul>
Expediente No. 22.845	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Expediente 22.845\SCI-327-2022 Proyecto Ley No 22.845 Instancias.pdf</a></li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>• <a href="#">Expediente 22.845\AL 2460 2022 Proyecto Ley Detección Oport y Atenc Integral Probl Auditiv Pers Adulta Mayor Exp No. 22.845.pdf</a></li></ul>
Expediente No. 22.955	<ul style="list-style-type: none"><li>• <a href="#">Expediente 22.955\SCI-422-2022 Proyecto Ley N. 22.995 Instancias.pdf</a></li><li>• <a href="#">Expediente 22.955\VIESA-434-2022 Consejo Institucional – Ley para Regular el Uso, Deambulaci3n y Permanencia de los Perros Gu3a_FIRMADO.pdf</a></li><li>• <a href="#">Expediente 22.955\AL 232 2022 Proyecto Ley para Regular Uso Deambul Perman Perros Gu3a para Personas Ciegas y Perros Asist Pers Disc.pdf</a></li></ul>

La discusi3n de este punto consta en el archivo digital de la Sesi3n No. 3267.

**ARTÍCULO 9. Designaci3n de representantes del Consejo Institucional en los Actos de Graduaci3n Extraordinaria No. 306, por celebrarse el viernes 17 de junio de 2022, en el Centro de las Artes.**

La seÑora Ana Damaris Quesada Murillo presenta la propuesta denominada: Designaci3n de representantes del Consejo Institucional en los Actos de Graduaci3n Extraordinaria No. 306, por celebrarse el viernes 17 de junio de 2022, en el Centro de las Artes; a cargo de la Presidencia (Adjunta al acta de esta Sesi3n).

El seÑor Luis Paulino M3ndez somete a votaci3n la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Art3culo 9 del Reglamento de Normas Generales de Graduaci3n en el Instituto Tecnol3gico de Costa Rica dispone:

*“Los diplomas ser3n entregados en el Acto de Graduaci3n oficial de la Instituci3n en el cual se tomar3 el juramento establecido ante los representantes del Consejo Institucional, el Rector y el Director de la carrera correspondiente”*

2. La Secretar3a del Consejo Institucional recib3 el oficio VIESA-447-2022, con fecha de recibido 26 de mayo de 2022, suscrito por la M.Ed. Teresa Hern3ndez Jim3nez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Acad3micos, dirigido al Ing. Luis Paulino M3ndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual solicita se designe representantes del Consejo Institucional, para los Actos de Graduaci3n Extraordinaria No. 306, programados para el viernes 17 de junio del 2022, en el Centro de las Artes. Informa que, dada la cantidad de estudiantes graduandos realizar3n dos actos, en los siguientes horarios:

- 10:00 a.m.
- 2.00 p.m.

**SE ACUERDA:**

- a. Designar al MAE. Nelson Ortega Jim3nez, como representante del Consejo Institucional, para que participe en el Acto de Graduaci3n Extraordinaria No. 306, que se llevar3 a cabo el viernes 17 de junio de 2022, en el Centro de las Artes, a las 10:00 a.m.
- b. Designar a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., como representante del Consejo Institucional, para que participe en el Acto de Graduaci3n Extraordinaria No. 306, que se llevar3 a cabo viernes 17 de junio de 2022, en el Centro de las Artes, a las 2:00 p.m.

**c. Comunicar. ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3267.

**ARTÍCULO 10. Nombramiento de una persona integrante titular, en la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, por el período comprendido entre el 15 de julio de 2022 y el 14 de julio de 2024.**

La señora Ana Damaris Quesada presenta la propuesta denominada: Nombramiento de una persona integrante titular, en la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, por el período comprendido entre el 15 de julio de 2022 y el 14 de julio de 2024; a cargo de la Presidencia (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. El Reglamento del Sistema de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia en el Artículo 89, establece:

*“Artículo 89 Integración de la Comisión*

*La Comisión está integrada por cuatro funcionarios/as del sector técnico-administrativo propietarios, y dos suplentes nombrados por el Consejo Institucional. Durarán en sus funciones tres años y pueden ser reelectos. Tanto los/as propietarios/as como los/as suplentes deben estar ubicados al menos en el paso II.”*

2. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3168, Artículo 10, del 29 de abril de 2020, tomó el acuerdo: *Reforma de los artículos 49 y 54 del “Reglamento del Consejo Institucional”, para permitir votaciones públicas en elecciones, nombramientos o asuntos relacionados directamente con personas, cuando así lo establezca el Consejo Institucional*, en lo que interesa el Artículo 54 dice:

*“Artículo 54*

*Cuando se trate de elecciones, nombramientos o asuntos relacionados directamente con personas por razones de fuerza mayor, así declaradas por el Consejo Institucional, las votaciones serán secretas, salvo cuando el Consejo Institucional, establezca que sean públicas mediante la aprobación de una moción de orden. Los votos nulos o blancos no se tomarán en cuenta para el resultado. En caso de empate, se repetirá la votación secreta en la siguiente sesión. De mantenerse el empate, en esa misma sesión se hará otra votación en la cual la Presidencia del Consejo Institucional ejercerá el doble voto, para lo que se le entregará una boleta adicional”.*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio CCAAA-02-2022, con fecha de recibido 12 de mayo de 2022, suscrito por el Sr. Cristian Barahona Masís, Presidente de la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita realizar los trámites necesarios, para la publicación de una plaza para el puesto de Miembro titular en la Comisión de Carrera Administrativa y Apoyo a la Academia, del 15 de julio de 2022 al 14 de julio del 2024.
2. Mediante el oficio SCI-462-2022, con fecha 16 de mayo de 2022, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo

Institucional, dirigido a la M.Sc. Marcela Guzmán Ovares, Directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, solicita publicar mediante comunicado de esa dependencia que, el Consejo Institucional requiere llenar una vacante de integrante titular en la Comisión de Carrera Administrativa y Apoyo a la Academia, para el periodo comprendido entre 15 de julio de 2022 y el 14 de julio de 2024.

3. La Secretaría del Consejo Institucional, recibe mensaje de correo electrónico, con fecha de recibido 17 de mayo de 2022, de parte del Ing. William Vinicio Hernández Gómez, Colaborador del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), en el cual se postula en la convocatoria de nombramiento de un integrante titular en la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia; adjunta su Currículum Vitae.
4. A la fecha del cierre de la convocatoria, se cuenta con un participante, quien cumple con los requisitos solicitados para el puesto de integrante titular en la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia; a saber, Ing. William Vinicio Hernández Gómez; por lo cual se eleva al Pleno la propuesta.

**SE ACUERDA:**

- a. Nombrar al Ing. William Vinicio Hernández Gómez, como integrante titular de la Comisión de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, durante el periodo comprendido entre el 15 de julio de 2022 y el 14 de julio de 2024.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3267.

**ARTÍCULO 11. Creación de una Comisión Especial que se encargue de recolectar y sistematizar la evidencia inherente a los efectos adversos que producen las leyes No. 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y No. 10159 Ley Marco de Empleo Público.**

El señor Nelson Ortega Jiménez, presenta la propuesta denominada: Creación de una Comisión Especial que se encargue de recolectar y sistematizar la evidencia inherente a los efectos adversos que producen las leyes No. 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y No. 10159 Ley Marco de Empleo Público; elaborada por los señores Nelson Ortega Jiménez y Luis Gerardo Meza Cascante (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones

institucionales. En lo conducente interesa destacar las políticas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 10, que postulan lo siguiente:

**“1. Docencia.** Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología en concordancia con los fines y principios institucionales que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.

**2. Vida estudiantil.** Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todos los estudiantes inscritos en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia y graduación exitosas.

**3. Investigación.** Se desarrollarán programas y proyectos de investigación y desarrollo con un enfoque científico-tecnológico, y de investigación educativa y sociocultural, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento institucionales, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, la competitividad del país o la generación de conocimiento

**4. Extensión y Acción Social.** Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, como una forma de vinculación con los actores del desarrollo, públicos y privados, proyectando la acción institucional en el ámbito sociocultural, educativo, productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país.

**5. Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.

**6. Calidad.** Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.

**8. Ambiente, salud y seguridad.** Se fomentará que todo el quehacer institucional se desarrolle adoptando las mejores prácticas para promover la salud integral, la seguridad en el trabajo y la sostenibilidad ambiental (para funcionarios, estudiantes, proveedores y visitantes) que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas.

**10. Sostenibilidad.** Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales.”

2. El inciso o del artículo 18, del Estatuto Orgánico del ITCR, establece:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

o. Crear las comisiones y comités que estime necesarios y nombrará sus representantes ante los que corresponda

...”

3. El Reglamento del Consejo Institucional establece, en el artículo 24, lo siguiente:

*“Artículo 24*

*Para el estudio de asuntos especiales el Consejo puede constituir comisiones especiales, las cuales tienen carácter temporal, designando en el acto la persona que coordina y el plazo para entregar su dictamen. Además, el Consejo Institucional especificará las funciones.”*

4. En el Alcance No. 202 del Diario Oficial La Gaceta, del 4 de diciembre de 2018, se publica la Ley No. 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, tramitada bajo el Expediente No. 20580.
5. Con fecha 21 de enero de 2019, las Universidades Públicas actuando conjuntamente como CONARE, interpusieron una acción de inconstitucionalidad, cuyos reclamos se fundamentan en los siguientes argumentos:

*“El CONARE mediante acción de inconstitucionalidad por omisión contra los artículos 5, 6, 11, 14, 17, 19 y 26 del Título IV de la Ley N°9635 del 3 de diciembre de 2018, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, publicada en Alcance 202 a La Gaceta (Diario Oficial) número 225 del 4 de diciembre de 2018, que se tramita ante la Sala Constitucional bajo expediente número 2019-011540-0007-CO, ha solicitado que en sentencia se declare:*

- A.- La legitimación que poseen las instituciones de educación superior universitaria estatal para la interposición de la presente acción de inconstitucionalidad contra los artículos 5, 6, 11, 14, 17, 19 y 26 del Título IV de la Ley N.º N°9635 del 3 de diciembre de 2018, publicada en Alcance 202 a La Gaceta (Diario Oficial) número 225 del 4 de diciembre de 2018.*
- B.- La inconstitucionalidad por omisión de los artículos 5, 6, 11, 14, 17, 19 y 26 del Título IV de la Ley No. 9635 del 3 de diciembre de 2018 por violación contra el artículo 85 de la Constitución Política, por no exonerar de su cumplimiento al Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal (FEES) que posee un origen y un régimen de fijación y determinación constitucional propios, que la ley ordinaria no puede abolir ni derogar.*
- C.- La inconstitucionalidad por omisión de los artículos 5, 6, 11, 14, 17, 19 y 26 del Título IV de la Ley No. 9635 del 3 de diciembre de 2018 por violación constitucional por omisión contra los artículos 84 y 85 de la Constitución Política, por no exonerar de su cumplimiento a la formulación de presupuestos de las universidades estatales.*
- D.- Dimensionar los efectos de la sentencia que acoja la presente acción previniendo al Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Hacienda, a la Autoridad Presupuestaria y a la Contraloría General de la República, a tener por exonerados del cumplimiento de la regla fiscal prevista en el Título IV de la Ley No. 9635 en la formulación, aprobación, liquidación, evaluación y seguimiento, los presupuestos universitarios.*
- E.- Prevenir tanto al Ministerio de Hacienda, a la Autoridad Presupuestaria y a la Contraloría General de la República abstenerse de realizar acciones u omisiones que impliquen aplicar directa o indirectamente la*

*regla fiscal a los presupuestos y hacienda universitarios ni al monto anual del FEES que corresponda constitucionalmente.”*

6. Los señores Rectores de las Universidades Estatales presentaron un recurso ante el TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA, en contra del Decreto Ejecutivo 41564-MIDEPLAN-H del 11 de febrero del 2019, y solicitaron una medida cautelar.

7. En la Sesión Ordinaria No. 3186, Artículo 8, del 19 de agosto de 2020, el Consejo Institucional aprobó un pronunciamiento, con ocasión de la consulta obligatoria del Proyecto “Ley Marco de Empleo Público”. Expediente Legislativo No. 21.336, en los siguientes términos:

“ ...

**c.** *En respuesta a la consulta obligatoria del texto sustitutivo del Proyecto de “Ley Marco de Empleo Público”, Expediente Legislativo No. 21.336, este Consejo Institucional rechaza de plano el Proyecto de “Ley Marco de Empleo Público”, Expediente Legislativo No. 21.336, por cuanto el mismo:*

*i. Atropella gravemente la Autonomía Universitaria, al someter a las Universidades Estatales bajo la jerarquía del Poder Ejecutivo, en la figura del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN).*

*ii. Atenta contra la independencia de las Universidades Públicas, para darse su estructura organizativa propia y el esquema de autogobierno.*

*iii. Pasa por alto, tanto la disposición del artículo 192 de la Constitución Política, que reconoce expresamente “excepciones al estatuto del servicio civil”.*

*iv. Desconoce el derecho constitucional a la negociación y firma de convenciones colectivas y atropella derechos laborales consolidados, de las Personas Funcionarias Públicas.*

*v. Afecta significativamente la gestión del talento humano, como elemento estratégico para el cumplimiento de la misión de las diferentes instituciones, que se pretende cubrir con esa ley, en general, y de las Universidades Estatales en particular.*

*vi. Presenta otras situaciones de claro roce constitucional, por la inobservancia del régimen de autonomía administrativa de las Municipalidades y de la Caja Costarricense de Seguro Social.*

**d.** *Comunicar el pronunciamiento de este Consejo, a través del documento del Informe Final presentado por la Comisión Especial para el análisis del Proyecto de Ley Marco de Empleo Público No. 21.336, al señor Presidente de la República, al Consejo Nacional de Rectores (CONARE), a los Consejos Universitarios de las Universidades Públicas y al Despacho de la Señora Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, así como a la Comisión de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa.”*

8. El Consejo Institucional en la Sesión Extraordinaria No. 3206, artículo 1, del 26 de febrero de 2021, tomó el siguiente acuerdo:

*“a. Acoger la declaración del “Encuentro Multisectorial contra el Proyecto de Empleo Público y por la Defensa del Estado Social”, consistentes en:*

*1- Crear un Frente Nacional de Defensa del Estado Social Costarricense que involucre a comunidades universitarias, a organizaciones sindicales tanto del sector público como privado, a organizaciones comunales y de vecinos, al movimiento estudiantil universitario, a organizaciones feministas y de mujeres, a organizaciones de pequeños y medianos productores*

*agrícolas, sector campesino a autoridades municipales, a juntas comunales de salud, y otras.*

*2- Desarrollar diversas actividades de sensibilización a la opinión pública a fin de evidenciar y demostrar que el proyecto de Empleo Público no busca mejorar la eficacia, ni ordenar al sector público, sino dismantelar el Estado y precarizar condiciones laborales y salariales de la clase trabajadora.*

*3- Enfrentar en forma conjunta toda la agenda legislativa que en el marco del Acuerdo con el FMI pretende cargar sobre los hombros de los sectores medios y laborales el costo de la crisis económica, por medio de un aumento de la carga impositiva.*

*4- Desarrollar actividades de sensibilización para el mejoramiento del trabajo dentro de las instituciones a fin de garantizar la defensa del Estado Social Costarricense.*

*b. Manifiestar que lo indicado en el punto anterior no significa ningún apoyo o respaldo a actuaciones que impliquen violencia o actos que riñan con la legislación vigente.*

*..."*

- 9.** En atención de la consulta institucional solicitada mediante el oficio AL-DSDI-OFI-0109-2021, del texto actualizado del EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. 21.336 LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO, el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3243, Artículo 12, del 17 de noviembre de 2021, se pronunció en el siguiente sentido:

*"...*

*a. Manifiestar a la Asamblea Legislativa, como respuesta a la consulta realizada del texto actualizado según el informe de mayoría de la comisión permanente especial de consultas de constitucionalidad aprobado por el Plenario Legislativo el 08 de noviembre del 2021, recibida en el marco de lo dispuesto en el artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, que el texto consultado parte de una interpretación inexacta de las disposiciones del artículo 191 y no corrige completamente los roces constitucionales señalados por la Sala Constitucional en cuanto a las Universidades Estatales.*

*b. En resguardo del cabal cumplimiento de las disposiciones de los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, demandar a la Asamblea Legislativa la exclusión del ámbito de cobertura de la "Ley Marco de Empleo Público" de las Universidades Estatales, en general y del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en particular.*

*c. Expresar a las señoras diputadas y a los señores diputados que el texto consultado contiene disposiciones, señaladas en los considerandos del presente acuerdo, que propician la intervención del Poder Ejecutivo no solo en el ámbito de acción de las Universidades Estatales, sino de otros entes que tienen niveles de autonomía otorgados por la Constitución Política de la República de Costa Rica, lo que amenaza al Estado Social de Derecho y la independencia de poderes establecido en la citada Constitución.*

- d. *Instar a las comunidades universitarias a seguir informándose del trámite que se brinde al proyecto de “Ley Marco de Empleo Público” en la Asamblea Legislativa y a participar en todas las actividades pacíficas que se organicen y desarrollen en contra de la aprobación de este proyecto.*
- e. *Reiterar a la Ciudadanía Costarricense, al Señor Presidente, a las Señoras Diputadas y a los Señores Diputados que este Consejo sostiene el ideal de que el Pueblo Costarricense merece contar con un Estado moderno, coherente, equitativo y transparente, más el proyecto de “Ley Marco de Empleo Público”, en la versión consultada, no solo está muy lejos de lograr ese cometido, sino que debilita el Estado Social y Democrático de Derecho y atropella la Constitución Política, misma que tanto ustedes como nosotros hemos jurado observar y defender.”*

**10.** La Ley No. 10159, Ley Marco Empleo Público, fue publicada el 09 de marzo de 2022, en el Alcance Núm. 50 del Diario Oficial La Gaceta.

**11.** En la Sesión Ordinaria No. 3247, Artículo 20, del 15 de diciembre de 2021, el Consejo Institucional efectuó las siguientes manifestaciones:

*“a. Manifestar a los señores Diputados y señoras Diputadas, la necesidad de que se excluya al Instituto Tecnológico de Costa Rica de la Regla Fiscal establecida mediante la Ley 9635 , o al menos se incluyan mecanismos de excepción que permitan a las Instituciones Públicas mitigar los impactos y consecuencias que está teniendo en la formación, investigación y extensión en la ciencia y tecnología impulsada por el Instituto Tecnológico de Costa Rica, y en específico tomando en consideración que ya se tienen medidos los efectos en:*

1. *Una grave afectación en los requerimientos reales del TEC para seguir ofreciendo calidad en la formación, investigación y extensión científico tecnológica.*
2. *Crecen las demandas del País en nuevas carreras en ciencia y tecnología y nuevos recintos regionales; el TEC con generación de recursos propios en atracción de fondos y transferencias del Gobierno disponibles y por el contrario, una regla fiscal que limita el gasto y no permite invertir en desarrollo*
3. *Límites de crecimiento que impiden atender las actividades sustantivas y de desarrollo del TEC y de su planificación estratégica del 2022 al 2026 y las proyecciones plurianuales.*
4. *Necesidades estudiantiles sin poderse atender a pesar de la disponibilidad de recursos.*
5. *Imposibilidad de ejecutar gastos a pesar de tener los ingresos. Una acción de recorte y no para responder a objetivos de eficiencia y eficacia, tal como lo exige la Ley 8131 de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.*
6. *Una sostenibilidad económica en riesgo para atender la calidad académica y el desarrollo de conocimiento científico-tecnológico del talento humano presente y futuro.*

7. *Una capacidad financiera cada vez más debilitada que ha estado afectando la operación general del TEC.*
  8. *Límites de operación que comprometen un regreso a la presencialidad con calidad y excelencia en todas las áreas de trabajo, aprendizaje, investigación y extensión.*
  9. *Los ciclos de reposición de equipos para atender la capacidad docente, de investigación y extensión totalmente en riesgo.*
  10. *La Regla Fiscal de Costa Rica acerca aún más al País a imposibilidades de alcanzar los niveles de la OECD, en cuanto a personas con educación superior, en particular, con población de alta vulnerabilidad y en ciencia y tecnología.*
  11. *La Regionalización Universitaria Pública enfrentará un gran retroceso y con el peligro de sectorizar en la Gran Área Metropolitana las opciones a la educación superior, en especial con la población más vulnerable.*
  12. *La planificación de la Educación Superior Pública enfrentará un gran retroceso como sistema.*
  13. *El trabajo conjunto de las Universidades Públicas para fomentar la docencia, investigación, extensión y acción social en las regiones está en riesgo y con grandes posibilidades de no poder unirse con recursos a los planes territoriales.*
  14. *Una formación basada en la innovación y el emprendimiento no tendrá los recursos necesarios, ni en inversión ni en operación*
  - b. *Solicitar a los señores Rectores de las Universidades Estatales que, en el seno del CONARE, mantener un diálogo y acercamiento permanente con las Señoras y Señores Diputados, el Señor Presidente de la República e Instituciones Públicas correspondientes, con el fin de evidenciar los graves efectos a la educación en general, de continuar con la aplicación de la Regla Fiscal.”*
- 12.** Producto de la manifestación convocada por la AFITEC para el día 26 de mayo de 2022, se conforma la Comisión Institucional para la Sostenibilidad de la Educación Superior(CISES), en la que se integran personas de la AFITEC, la Rectoría, el Consejo Institucional y la Comunidad Institucional, con el objetivo de desarrollar estrategias legales, administrativas, sindicales, académicas y políticas en contra de las implicaciones de la Ley 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (Regla Fiscal) y la Ley 10159 Marco de Empleo Público.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Institucional ha mantenido una posición activa en el análisis e identificación de las implicaciones producto de las leyes 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, señalando reiteradamente que ambos cuerpos normativos violentan la autonomía universitaria que los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política de la República de Costa Rica les otorgan a las universidades estatales.
2. El Consejo Institucional se ha manifestado en reiteradas ocasiones, mediante sendos acuerdos, con el objetivo de hacer visible y notorio el debilitamiento del Estado Social de

Derecho, en general y de la Educación Pública costarricense, en particular, que provocan las leyes 9635 y No. 10159.

3. Las universidades estatales, mediante el esfuerzo conjunto en el seno del CONARE, han recurrido a estrados judiciales en contra de las afectaciones que la ley 9635 tiene para el sistema universitario estatal, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta pronta y cumplida de las instancias judiciales. En particular, la Sala Constitucional no ha resuelto la acción de inconstitucionalidad presentada por el CONARE desde el 21 de enero de 2019, ni el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda se ha pronunciado sobre el recurso presentado en contra del Decreto Ejecutivo 41564-MIDEPLAN-H, mas si rechazó la medida cautelar solicitada, disposición que se encuentra en fase de apelación por parte del CONARE.
4. Los efectos generados por la aplicación de la ley No. 9635 y los estimados por la ley No. 10159, evidencian afectación en derechos humanos, tales como el Derecho al trabajo y su justa remuneración, el derecho al estudio en condiciones dignas, el derecho a la salud, entre otros.
5. Como parte de las estrategias identificadas para luchar en contra de las afectaciones de las leyes No. 9635 y No. 10159 se ha valorado la interposición de una denuncia ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
6. Para el desarrollo efectivo y exitoso de las estrategias que se implementen en defensa de la sostenibilidad del sistema universitario estatal, es necesario contar con información oportuna, válida, verificable y sistematizada de las afectaciones que producen la Ley 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (Regla Fiscal) y la Ley 10159 Marco de Empleo Público, por lo que resulta oportuno, conveniente y razonable la integración de una Comisión Especial, al amparo del artículo 24 del Reglamento del Consejo Institucional, con el cometido de que elabore un informe final ampliamente documentado sobre tales afectaciones.

**SE ACUERDA:**

- a. Crear una Comisión Especial que se encargue de recolectar y sistematizar la evidencia inherente a los efectos adversos que producen las leyes No. 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y No. 10159 Ley Marco de Empleo Público, que permita valorar la pertinencia de presentar acciones a lo interno del país y ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con la siguiente conformación:
  - i. Máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, representante del Consejo Institucional, quien coordinará
  - ii. ML. Dimitri Shiltagh Prada, profesor, Escuela de Ciencias del Lenguaje
  - iii. MLGA. Noemy Quirós Bustos, profesora, Escuela de Química
  - iv. Dr. Osvaldo Durán Castro, profesor, Escuela de Ciencias Sociales
  - v. Una persona representante de la Rectoría, nombrada por el señor Rector.
  - vi. Una persona representante del sector estudiantil, nombrada por la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC)
- b. Disponer que si las instancias que deben designar representación en la Comisión Especial no lo hicieran en el plazo de siete (7) días hábiles, a partir de que se comunique el presente acuerdo, se tendrá la comisión por válidamente conformada, debiendo informar la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, a este Consejo y a la Coordinación

de la Comisión Especial, sobre la conformación que resulte definitiva.

- c. Establecer el 15 de diciembre de 2022, como plazo máximo para que la Comisión Especial presente el informe final de su trabajo, quedando habilitada para presentar informes parciales antes de esa fecha.
- d. Adscribir la Comisión creada en este acto a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, para el seguimiento correspondiente, al amparo del Reglamento del Consejo Institucional.
- e. Indicar a todas las instancias institucionales que tienen la obligación de aportar la información que la Comisión Especial necesite para el cabal cumplimiento de su misión.
- f. Solicitar al señor Rector Ing. Luis Paulino Méndez Badilla que en el marco de sus competencias adopte las decisiones necesarias para que la Comisión Especial pueda contar con las condiciones necesarias para cumplir efectivamente con su propósito.
- g. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- h. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3267.

**NOTA:** Dado que los responsables del “Tema de Foro” aún no han ingresado a la Sesión, el Ing. Luis Paulino Méndez adelanta los temas de Asuntos Varios, con base en lo indicado en el artículo 37 del Reglamento del Consejo Institucional, a saber: “Le corresponde a la Presidencia del Consejo Institucional, la administración del tiempo previsto para cada asunto, garantizando la adecuada discusión.”

### **ASUNTOS VARIOS**

#### **ARTÍCULO 12. Temas de Asuntos Varios**

- No se presenta temas de Asuntos Varios.

### **ASUNTOS DE FORO**

#### **ARTÍCULO 13. Estructura Organizacional del Régimen de Empleo Superior Universitario.** *(A cargo de la Sra. Rosa María Vindas Chaves, Coordinadora de la Comisión de Directores de Recursos Humanos, CONARE)*

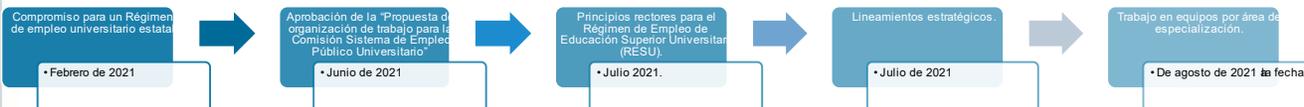
**NOTA:** Ingresan a la sesión a las 10:00 am las siguientes personas invitadas, integrantes de Comisión de Directores de Recursos Humanos y de la Comisión del Régimen de Empleo Superior Universitario: Mag. Rosa María Vindas Chaves, Licda. Adriana Espinoza Paniagua, Licda. Paola Arguedas Chacón, Mag. Randy Vargas Mora, Mag. Eduardo Sibaja Arias, Licda. Jenipher Granados Gamboa, Lic. Alexander Rodríguez Quesada, Lic. Greivin Solís Zarate, MSc. Juan Miguel Herrera, MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional.

La señora Rosa María Vindas inicia con la presentación:



## Informe del Régimen de empleo universitario para el Sistema de Educación Superior Universitario Estatal

CONARE  
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES





**PILARES PARA LA SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

**Fuente:** Comisión de Directores de Recursos Humanos, mayo de 2021



#### Perfil de puestos

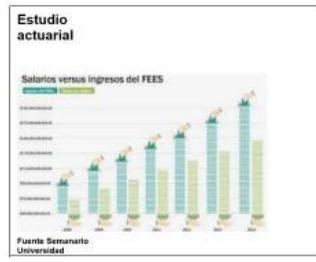
Código	Categoría	Clase	Salario
128	P2	Profesor Docente	
131	P1	Profesor Universitario A	
133	P2	Profesor	
134	P2	Profesor Asesor Docente	
170	P2	Profesor Cultural y de Act. Deportiva B	
171	P1	Profesor Cultural y de Act. Deportiva B	
222	P2	Profesor Cultural y de Act. Deportiva C	
223	P2	Profesor de Deportes	
428	P2	Asesor Técnico	
127	P5	Asesor	
129	P5	Supervisor de Auditoría	
138	P2	Encargado de Operaciones	
140	P2	Encargado Auditoría en Informática	
141	P2	Profesor de Área Científica A	
142	P2	Profesor de Área Científica B	
143	P2	Profesor de Ciencias	
427	P2	Técnico en Salud	
144	P2	Técnico Universitario A	
145	P2	Técnico Universitario B	
146	P2	Técnico Universitario C	
147	P2	Técnico Universitario D	
148	P2	Técnico Universitario E	
149	P2	Técnico Universitario F	
150	P2	Técnico Universitario G	
151	P2	Técnico Universitario H	
152	P2	Técnico Universitario I	
153	P2	Técnico Universitario J	
154	P2	Técnico Universitario K	
155	P2	Técnico Universitario L	
156	P2	Técnico Universitario M	
157	P2	Técnico Universitario N	
158	P2	Técnico Universitario O	
159	P2	Técnico Universitario P	
160	P2	Técnico Universitario Q	
161	P2	Técnico Universitario R	
162	P2	Técnico Universitario S	
163	P2	Técnico Universitario T	
164	P2	Técnico Universitario U	
165	P2	Técnico Universitario V	
166	P2	Técnico Universitario W	
167	P2	Técnico Universitario X	
168	P2	Técnico Universitario Y	
169	P2	Técnico Universitario Z	

#### Valoración de Puestos

N.º	Título del Puesto	Habilidad Formación 20 puntos	Res. Anál. 20	Form. de Anál. 20	Habil. Espec. 10	Habil. Gen. 10	Salario
1	Docente	100	20	20	10	10	140
2	Investigador	100	20	20	10	10	140
3	Investigador Asistente	100	20	20	10	10	140
4	Asesor	100	20	20	10	10	140
5	Asesor Técnico	100	20	20	10	10	140
6	Asesor de Investigación	100	20	20	10	10	140
7	Asesor de Investigación Asistente	100	20	20	10	10	140
8	Asesor de Investigación Asistente	100	20	20	10	10	140
9	Asesor de Investigación Asistente	100	20	20	10	10	140
10	Asesor de Investigación Asistente	100	20	20	10	10	140

#### Estructura salarial

Código	Categoría	Clase	Salario
128	P2	Profesor Docente	
131	P1	Profesor Universitario A	
133	P2	Profesor	
134	P2	Profesor Asesor Docente	
170	P2	Profesor Cultural y de Act. Deportiva B	
171	P1	Profesor Cultural y de Act. Deportiva B	
222	P2	Profesor Cultural y de Act. Deportiva C	
223	P2	Profesor de Deportes	
428	P2	Asesor Técnico	
127	P5	Asesor	
129	P5	Supervisor de Auditoría	
138	P2	Encargado de Operaciones	
140	P2	Encargado Auditoría en Informática	
141	P2	Profesor de Área Científica A	
142	P2	Profesor de Área Científica B	
143	P2	Profesor de Ciencias	
427	P2	Técnico en Salud	
144	P2	Técnico Universitario A	
145	P2	Técnico Universitario B	
146	P2	Técnico Universitario C	
147	P2	Técnico Universitario D	
148	P2	Técnico Universitario E	
149	P2	Técnico Universitario F	
150	P2	Técnico Universitario G	
151	P2	Técnico Universitario H	
152	P2	Técnico Universitario I	
153	P2	Técnico Universitario J	
154	P2	Técnico Universitario K	
155	P2	Técnico Universitario L	
156	P2	Técnico Universitario M	
157	P2	Técnico Universitario N	
158	P2	Técnico Universitario O	
159	P2	Técnico Universitario P	
160	P2	Técnico Universitario Q	
161	P2	Técnico Universitario R	
162	P2	Técnico Universitario S	
163	P2	Técnico Universitario T	
164	P2	Técnico Universitario U	
165	P2	Técnico Universitario V	
166	P2	Técnico Universitario W	
167	P2	Técnico Universitario X	
168	P2	Técnico Universitario Y	
169	P2	Técnico Universitario Z	



**NOTA:** Se retira de la sesión el señor Saúl Pereza a las 10:40 am.  
**NOTA:** Ingresa a la sesión el señor Saúl Pereza a las 10:46 am.  
 El señor José Antonio Sánchez Sanabria inicia con la siguiente presentación:

## Subcomisiones 3 y 4 –Planificación– Régimen de Empleo Superior Universitario



## Estructura organizacional del Régimen de Empleo Superior Universitario (RESU)

Junio, 2022

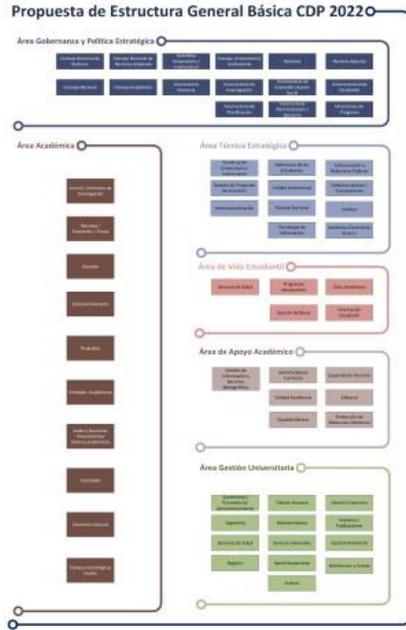


CONSEJO  
NACIONAL  
DE RECTORES



### Consideraciones generales de la Estructura organizacional

- Solicitud de la CDRH de la estructura organizacional como requerimiento para el análisis de la estructura ocupacional del RESU.
- La estructura orgánica general debía contemplar las estructuras particulares de las universidades públicas y el CONARE.
- La propuesta debía respetar las formas de organización de cada una de las instituciones según sus estatutos orgánicos y sus propias autonomías .
- Se construye a partir de las áreas funcionales y procesos identificados en las estructuras orgánicas vigentes de las cinco universidades y el CONARE.
- Contempla de manera completa y suficiente la estructura de las seis instituciones, y le permitirá a la CDRH, establecer la estructura ocupacional, a partir de las metodologías e instrumentos técnicos propios de su área de conocimiento .
- El Consejo Nacional de Rectores aprueba la estructura organizacional para el Sistema Universitario Público en la sesión No. 15-2022 .

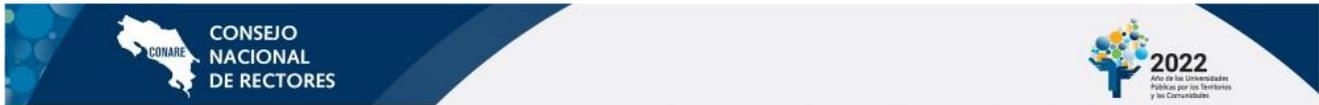


## Área de Gobernanza y Política Estratégica

Es responsable de la definición, formulación o aprobación de políticas, estrategias y planes institucionales. Determina los objetivos a largo y mediano plazo y el modo en que la organización ha de interactuar con otras dependencias e instancias universitarias. Se toman decisiones que inciden en toda la organización.

### Área Gobernanza y Política Estratégica





## Área Académica

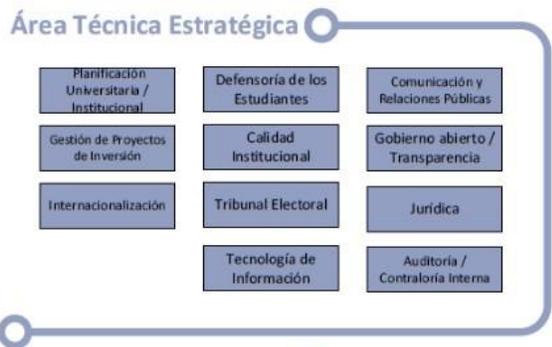
Se compone de las dependencias responsables de asegurar la implementación de las estrategias académicas (docencia, investigación, extensión y acción social), orientadas al cumplimiento integral de la acción sustantiva institucional.

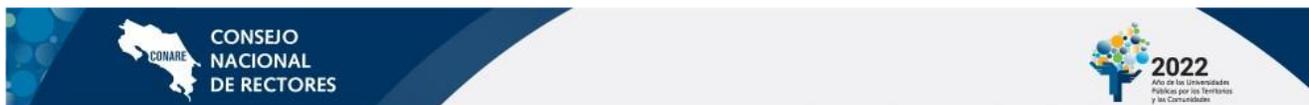
Estas dependencias definen, orientan y gestionan acciones específicas para el cumplimiento de las estrategias académicas, por medio de la articulación entre las áreas de apoyo académico, vida estudiantil y gestión administrativa. Emiten directrices orientadas al cumplimiento de los objetivos académicos y apoyan la toma de decisiones para el logro de la misión institucional.



## Área Técnica Estratégica

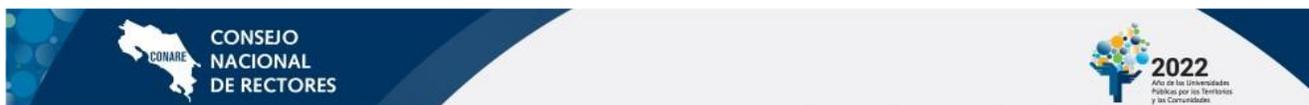
Esta área se compone de las dependencias que contribuyen con el cumplimiento de los estatutos, las políticas y las estrategias institucionales. El quehacer de las dependencias que la conforman es proporcionar conocimientos y herramientas orientadas a apoyar la toma de decisiones, fundamentadas en la normativa interna y externa y el direccionamiento estratégico, en función de la academia y del proyecto institucional.





## Área de Vida Estudiantil

Se compone de las dependencias responsables de promover el desarrollo, la formación integral y humanista de las poblaciones estudiantiles y fomenta la equidad, el acceso y el acompañamiento para la permanencia y el logro académico, desde los modelos académicos de las universidades públicas, de las personas estudiantiles.



## Área de Apoyo Académico

Esta área incluye las dependencias que realizan funciones técnicas específicas que apoyan y facilitan el desarrollo de los procesos académicos

Corresponde a las dependencias que desarrollan procesos orientados a la mejora de los proyectos educativos institucionales (docencia, investigación, extensión y acción social), los procesos pedagógicos y la vida universitaria, con el fin de responder a las necesidades educativas locales, territoriales y extraterritoriales.

